



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El beneficio del impuesto predial para el adulto mayor en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Amaya Matos, Gabriela Ana (orcid.org/0000-0003-1601-7790)

Rios del Aguila, Caleb Andres (orcid.org/0000-0001-8764-2871)

ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales y en Relación Público Privado, Gestión Pública Política Tributaria y Legislación Tributaria.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CALLAO — PERÚ

2023

Dedicatoria

A mi madre Ivon Del Águila Díaz, por ser mi mayor inspiración y ejemplo en el área académica, ya que siempre me apoyó económica y emocionalmente para poder terminar la carrera universitaria, y sé que se sentiría orgullosa al verme lograr este ansiado título universitario.

Caleb Andrés Rios del Águila

A mis Padres Irene Matos Chino y Oswaldo Amaya Huamán, a mis hermanos Oswaldo Dan Amaya Matos y Abel Abraham Amaya Matos, por ser aquellos que me motivaron en los momentos más difíciles a no desistir de poder culminar mi carrera universitaria.

Gabriela Ana Amaya Matos.

Agradecimiento

A Dios todo poderoso por darnos la sabiduría y suplir todas las necesidades que se presentaron durante el proceso para llevar a cabo este trabajo de investigación, asimismo agradecemos a nuestra asesora de tesis Dra. Nuria Shirley Ordinola Quintana, pues gracias a su enseñanza, paciencia y dedicación pudimos culminar nuestra investigación a pesar de las dificultades presentadas.

El grupo

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I.INTRODUCCIÓN.....	1
II.MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6. Procedimiento.....	13
3.7. Rigor científico.....	13
3.8. Método de análisis de datos.....	14
3.9. Aspectos éticos.....	14
IV.RESULTADOS.....	15
V.DISCUSIÓN	21
VI.CONCLUSIONES.....	29
VII.RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31
ANEXOS.....	38

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz de categorización	11
Tabla 2. Participantes de la entrevista de la Municipalidad de Manantay	12

Resumen

Esta investigación, cuyo título: **“El beneficio del impuesto predial para el adulto mayor en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021”** tuvo como objetivo analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021. La metodología, tipo básico, diseño de investigación de teoría fundamentada, se recolectó la información necesaria sobre las categorías y subcategorías. Por tanto, fue de un enfoque cualitativo, las técnicas aplicadas fueron la entrevista y análisis documental de datos; los instrumentos fueron las respectivas guías, con la finalidad de obtener la opinión de aquellos especialistas sobre el tema investigado.

Se concluyó, que la afectación que sufrió la Municipalidad Distrital de Manantay en la recaudación del impuesto predial debido a la aplicación de la norma en beneficio del adulto mayor fue mínima, pero ello causó la necesidad de realizar campañas, tributarias, condonaciones de pago de interese, etc.

Finalmente, se recomienda que el Estado debe de crear una norma compensatoria, donde señale los mecanismo o estrategia de cobranza que ayude el incremento de la recaudación del impuesto predial, a favor de la entidad en este caso la Municipalidad.

Palabras clave: Beneficio, impuesto, recaudación y tributación.

Abstract

This investigation, whose title: "The benefit of the property tax for the elderly in the tax collection of the Municipality of Manantay, 2021" had the objective of analyzing how the law of the property tax benefit for the elderly affects the collection tax of the Municipality of Manantay, 2021. The methodology, basic type, grounded theory research design, the necessary information was collected on the categories and subcategories. Therefore, it was of a qualitative approach, the techniques applied were the interview and documentary analysis of data; the instruments were the respective guides, with the purpose of obtaining the opinion of those specialists on the subject investigated.

It was concluded that the impact suffered by the Manantay District Municipality in the collection of the property tax due to the application of the rule for the benefit of the elderly was minimal, but this caused the need to carry out campaigns, taxes, interest payment waivers. , etc.

Finally, it is recommended that the State should create a compensatory rule, where it indicates the collection mechanism or strategy that helps increase property tax collection, in favor of the entity, in this case the Municipality.

Keywords: Benefit, tax, collection and taxation.

I. INTRODUCCIÓN

Los impuestos son considerados tributos, que tanto personas naturales como jurídicas pagan, esto permite que el Estado pueda sostener y financiar los diversos gastos públicos. Lo que quiere decir es que una correcta administración de los impuestos permite poder realizar obras públicas dentro del país, como son las construcciones de hospitales, escuela, pistas, entre otros; asimismo los impuestos también permiten el pago de los sueldos de los gobernantes y funcionarios públicos, fuerzas armadas, policía, maestros, etc., todos aquellos que preste servicio directamente al Estado (Gestión, 2022).

El tributo, es aquella prestación de dinero que es exigido por el Estado Peruano, que realiza en el ejercicio de su poder dentro de su propio territorio, teniendo como base la capacidad contributiva de su población conforme se encuentra establecida en el Código Tributario, con el propósito de poder pagar los gastos que se requieran para cumplir un fin específico. Asimismo, cabe manifestar que el objetivo principal de la recaudación de los tributos, aparte de ser un mecanismo de recaudación de ingresos públicos a favor de la Municipalidad, también será como un mecanismo de política económica general, que permitirá el poder estimular tanto: inversión, reinversión y ahorro, teniendo como un fin productivo y de desarrollo nacional, de ahí la necesidad de analizar la realidad problemática de la siguiente manera:

En ámbito internacional, Chile, según lo señalado en la Ley 21.210 que moderniza su legislación tributaria refiere que el beneficio al adulto mayor que se encuentren vulnerable económicamente, consiste en realizarles una rebaja en el pago de sus contribuciones de un 50% o en ocasiones del 100%, dependiendo del nivel de sus ingresos mensuales (Servicio de Impuestos Internos, 2018)

Durante el 2017 la estadística tributaria en América, Latina y el Caribe tuvo como promedio en relación a la recaudación tributaria en base al producto bruto interno (PBI) que equivale al 22.8% el cual la proporcionalidad de la recaudación en relación al PBI se mide conforme a los ingresos tributarios obtenidos, incluyendo el CSS que son pagados al Gobierno. Asimismo, se representa por un promedio no ponderado de 24 países pertenecientes a América, Latina y el Caribe. Finalmente

América del Sur, ha obtenido el mismo promedio el cual es equivalente al 22.8% (Cofinanciado por la Unión Europea , 2019)

En Ecuador, según Arguello et al (2021) refirió que el Congreso Nacional en el año 2006 en relación a los adultos mayores se refiere al derecho de exoneración por pertenecer a los grupos de atención prioritaria de la población, con el propósito de poseer una vida digna, un seguro de salud, alimentación, entre otros aspectos.

Respecto al ámbito nacional, según lo manifiesto por Larios (2017) la recaudación predial es exigua en ALC el cual representa al 0.47% del PBI (1.85% del PBI en países del OCDE) en el Perú alcanzó el 0,21 del PBI.

Asimismo, se ha podido observar que en Perú, el ingreso por concepto de Impuesto predial conforme al Ministerio de Economía y Finanzas (2020) constituye aproximadamente un 0.25% del Producto Bruto Interno, constituyendo uno de los más bajos de la Región, por ello desde el año 2009, mediante Ley N°29332, el gobierno peruano creó el Programa de Incentivos con el propósito de que exista una Mejora en la Gestión Municipal, para recaudar en lo mayor posible los tributos que permitirá que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018).

En el ámbito local, durante el año 2018 los ingresos tributarios percibidos en Ucayali tuvieron un aumento del 15.4% al lograr S/. 589.4 Millones, dicho resultado se originó a la mayor recaudación del Impuesto a la renta siendo el 27% y del Impuesto Selectivo al Consumo que equivale al 6.3% que poseen gran peso en dicha región. Asimismo, durante ese año los contribuyentes activos fueron 136,800 el cual equivale al 25,3% de total de la población (PerúCamaras, 2019)

Se observó, que debido a esta problemática que vienen atravesando las municipalidades, muchas veces no pueden cumplir las metas de recaudación establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Habiendo evidenciado de forma directa dicha realidad problemática, se formuló la pregunta de la investigación: **problema general** ¿De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?; y, los **problemas específicos**: a) ¿De qué manera el beneficio de deducción de 50 UIT en el impuesto predial

afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?; b) ¿De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021?.

En razón a ello, la presente investigación, tiene como **justificación teórica**, para dar solución a un problema encontrado en las Municipalidades de la región, relacionados al recorte presupuestal que incide en los servicios que brinda, pues de ella depende los gastos administrativos que tiene la entidad, gastos operativos, los proyectos de inversión, entre otros. En la **justificación práctica**, porque beneficiará de forma directa a las Municipalidades con la propuesta de solución a los problemas, e indirectamente a la población, pues el hecho de no llegar a la meta establecida del municipio incide en los servicios de competencia municipal, es por ello que los resultados posibilitarán proponer políticas públicas que compensen la afectación que genera el otorgamiento de este beneficio. En la **justificación metodológica**, se justificó porque pretende generar conocimiento científico verídico con la utilización de instrumentos confiables elaborado en base a las categorías que se trazó para esta investigación básica de un carácter descriptivo, enfoque cualitativo y diseño de investigación de teoría fundamentada.

Asimismo el, **objetivo general**: Analizar de qué manera la ley del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021. Y, los **objetivos específicos** son: 1) Describir de qué manera el beneficio de la deducción de 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021; 2) Analizar de qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021. El **supuesto general**: El beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, en la disminución del presupuesto que va dirigido al financiamiento de proyecto, asimismo en el presupuesto institucional establecido por el MEF; y, como los **supuestos específicos**: i) El beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad Manantay, 2021.; ii) El beneficio de Impuesto Predial para el adulto mayor, afecta en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

La ley del beneficio al impuesto predial y la recaudación tributaria, ha sido tratado en diversas investigaciones, como las siguientes:

Como **antecedentes nacionales**: Díaz (2021), en su tesis sobre el beneficio tributario otorgado a los pensionistas considerado adultos mayores a partir de los 60 años y recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Jacobo. Fue de un enfoque cuantitativo, nivel correlacional, se aplicó como instrumento entrevista a los trabajadores del área de rentas. De acuerdo a lo que los resultados revelaron, llego a la conclusión, que el valor de r de Pearson es de -0.217 evidenciando con correlación negativa débil entre las variables de estudio, y finalmente se evidencia que el impacto en el 2019, y el 2020 fue de 1,9513% las cuales no son representativas en la recaudación de impuestos.

Fernandez y Panca (2020), en su tesis respeto a cuales fueron las estrategias aplicadas con la finalidad de mejorar la recaudación por el concepto de impuesto predial, dentro de los gobiernos locales tipo B que ayudaron en el sostenimiento de sus servicios; fue de tipo transversal y de nivel correlacional. Tanto de la entrevista desarrollada y el análisis documental, ha logrado concluir que de la recaudación por el concepto del impuesto predial obtenido en el 2017 y 2018 en los gobiernos locales las cuales son de tipo B, se evidenció que no hubo una creciente significativo que pudiera permitir el sostenimiento de los diversos servicios públicos; por lo que, se considera necesario la aplicación de estrategias que ayude a poder recaudar dicho arbitrio, dando como consecuencia que por la poca recaudación de impuestos prediales las Municipalidades se ven inmersos en una baja solvencia por parte de los contribuyentes.

Alva y Garcia (2019), en su tesis interpretaron tanto la ley de la persona adulto mayor y cual fue su incidencia en los que respecta la recaudación del impuesto predial (2017-2018 en la Municipalidad de Nuevo Chimbote) Fue de tipo de investigación correlacional, diseño descriptiva, técnica aplicada fue la entrevista y el análisis documental; se llegó a las conclusiones: solo en el período de 2017 y 2018, se observa que 04 y 308 adultos mayores pudieron acceder al beneficio, esto

se demuestra según resoluciones gerenciales; asimismo señaló que la recaudación anteriormente estaba en crecimiento ordinario del 23.78%, debido a la aplicación del beneficio al adulto mayor se generó una decreciente del 4.79%; y, finalmente determinó que existe relación directa entre ambos supuestos de causa y efecto.

Rosales (2019), en su tesis, analizó cual es el propósito principal que tiene recaudación de impuestos tributarios para el desarrollo de la ejecución presupuestal (Municipalidad provincial de Ferreñafe -2016) fue de enfoque tipo no experimental, diseño descriptivo, habiendo aplicado de manera coherente el instrumento tanto la guía de entrevista y la guía de observación, habiendo analizado dichos resultados que la mayor cantidad de recaudación que obtiene la Municipalidad es del impuesto predial, que equivale a S/. 752 964, dicho monto en diferentes proyectos conforme se manifiesta en la ley de municipalidades (N°27972).

Ruiz y Espinoza (2018), en su tesis, sobre que estrategias de cobranza se aplicó con el propósito de mejorar la recaudación del tributo de impuesto predial” de enfoque cualitativo y alcance descriptivo, el instrumento aplicado fue el cuestionario y entrevistas. Por lo tanto, concluyó que es importante y necesario elaborar y coordinar con el área de imagen institucional un plan con un enfoque de concientización tributaria, las cuales se deben de desarrollar mediante charlas informativas, publicidad masiva sobre los beneficios; asimismo dar a conocer cuál será el uso y el destino de lo que se recauda con el propósito que la población tenga confianza plena que sus contribuciones tributarias están siendo usadas de forma adecuada.

De los **antecedentes internacionales**, García (2022) en su tesis, donde se enfoco en realizar un análisis de la ley orgánica de las personas adultas mayores y cual fue su incidencia ocasionada en el derecho de la exoneración del pago del Impuesto Predial. El método aplicado fue deductivo, hermenéutico, analítico, concluyendo que el análisis que se realizó sobre la conocida Ley Orgánica de Adultos mayores, se refiere que se otorgue algunas exenciones tributarias, según se manifiesta en el art. 14, establece beneficios a los adultos, como el goce de descuento de hasta la totalidad del pago de impuesto predial.

Villacreses et al (2022), en su tesis, analizó la ley que beneficia en la recaudación tributaria a los adultos mayores en Ecuador (2016 -2020) es una investigación descriptiva sustentados en los métodos hermenéuticos; utilizó como instrumentos análisis de contenidos de normas legales. Por lo tanto, concluyó que en Ecuador en su legislación contempla la exoneración de los impuestos prediales solo dirigido a las personas de la tercera edad.

Dávila y Andrade (2022), en su tesis, analizaron sobre las exoneraciones en los impuestos sobre la propiedad en beneficio a los adultos mayores esto en base a los principios constitucionales tanto de generalidad, necesidad y temporalidad dentro del estado de excepción, fue de enfoque mixta, es investigación bibliográfica, jurídica y aplicada; técnica aplicada fue la entrevista y cuestionario. Por lo tanto se concluyó que se debe proteger y aplicar de forma correcta la ley de la tributación aún más cuando se trata de la exoneración de impuesto a favor de los adultos mayores, rigiéndose también los principios constitucionales.

Yanzapanta (2020), en su tesis, realizó una comparación sobre los beneficios tributarios de los adultos mayores y cuál es la situación socioeconómica en la ciudad de Ambato, fue de enfoque cualitativa, descriptiva y documental; el instrumento aplicado fue la encuesta semiestructurada. Por lo tanto concluyó que los beneficios que se les otorga a los contribuyentes pertenecientes a la tercera edad son de conformidad con la Ley del Régimen Tributaria, debido a que no poseen una adecuada calidad de vida, esto debido a la carencia que poseen a los servicios básicos.

Valarezo (2018) en su tesis de maestría, refirió sobre el trato diferenciado que existe entre las personas de la tercera edad y aquellos que poseen algún tipo de discapacidad en el régimen tributario, y la protección constitucional que tienen con los países pertenecientes a la Comunidad Andina, aplicó el método bibliográfico, normativo legal, concluye que existe un bajo enfoque en relación a los derechos humanos que se debe considerar a los adultos mayores o que posean algún tipo de discapacidades como sujetos de derecho; por lo tanto, la ley sobre ello reconoce la existencia de un trato diferenciado para los adultos mayores con relación al tributo otorgándole exoneraciones, descuentos y deducciones y

devoluciones que correspondan para cada caso que se presente; asimismo los beneficios tributarios para nuestros adultos mayores les será de gran ayuda, teniendo en consideración que ellos contribuyeron durante el trayecto de su vida para el desarrollo de su país y se evidenció que es justo el otorgamiento de beneficios tributarios para cubrir necesidades básicas por cumplir con las obligaciones tributarias.

En cuanto a las bases teóricas su desarrollo es en base tanto a las categorías como a las sub categorías del presente estudio, se tiene lo siguiente:

Primera categoría: El beneficio del impuesto predial a favor del adulto mayor: El impuesto de predios es el pago que se realiza por el valor del terreno (s) a la Municipalidad (Romero et al, 2021; p.125). Por su parte, Chujutalli y Ormeño (2020), el impuesto predial es un pago obligatorio que debe realizarlo el dueño del inmueble. Finalmente Durán y Mejía (2015), refieren que el impuesto predial es importante para los efectos de cobro y el financiamiento.

Respecto a la subcategoría 1: El beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial. Durán y Mejía (2015), refiere que en el artículo 19 de la Ley Tributaria Municipal señala que un beneficio de deducción de 50UIT de la base imponible es aplicable a los pensionistas, que posean solo un predio, y que este inscrito a su nombre o a la sociedad conyugal y, asimismo, el ingreso bruto mensual no debe de sobrepasar 1UIT (p. 59). Por su parte, Montoro (2020) refiere que la aplicación de la ley consiste en la deducción de las condiciones tributarias, por tanto la aplicación de la deducción consiste en poder deducir 50 UIT que se realizará a la base imponible del impuesto predial que tendrá que pagar. Finalmente Kiligann (2022) refirió que solo los adultos mayores (60 años) poseen el derecho a un descuento en lo que respecta el pago de autovaluo, esto se le otorgará cuando sobrepase la deducción del 50UIT.

En relación a **la subcategoría 2: Exoneración del impuesto predial;** Gálvez (2023), señala que el autovaluo es aquel valor que posee el predio, de acuerdo a ciertos criterios aprobados por el Ministerio de Vivienda, existe un beneficio para poder disminuir o exonerar el pago de este tributo municipal pero solo es dirigido para los adultos mayores, que cumplan con el requisito requerido,

poseer un ingreso mensual que no exceda 1UIT. Asimismo, Contreras (2018), refiere que la exoneración es un beneficio o privilegio que se encontraba debidamente establecido en la Ley Tributaria, es sobre un hecho económico imponible (impuesto) puede ser temporal o permanente. Para poder acceder a la exoneración el predio debe de superar el 50UIT, el cual se cacula mediante la escala acumulativa donde se cosidera el valor del autovaluo y se divide en Unidades impositivas tributarias (UIT) (Gestión, 2023).

Segunda categoría: Recaudación tributaria. Al respecto, Eztévez y Gonzáles (2018), refiere que constituyen un medio efectivo el cual es utilizado por el Estado con el propósito de recaudar fondos que serán destinados para cubrir las necesidades sociales colectivas. Asimismo, dependerá de la conciencia del contribuyente. Por otra parte, la recaudación tributaria se encuentra enmarcada dentro de las normativas tributarias, por lo tanto refiere que son las estrategias que permitirán incrementar la recaudación de impuestos (tributos, interese y multas) (Gonzáles, 2018). Finalmente, la recaudación se refiere al conjunto de actos o mecanismos ejecutada por los encargados con la finalidad de recaudar los diferentes impuestos a favor de la Municipalidad (Pérez & Merino, 2022).

Respecto a la **subcategoría 1: Financiamiento de proyectos.** Jiménez et al (2018), refiere que para poder hacer uso de las fuentes o recursos de la inversión pública local, es necesario determinar las características inherentes a cada fuente de financiamiento, que son: i) las transferencias realizadas por el Gobierno Nacional solo son para el financiamiento de inversiones públicas, ii) los recursos obtenidos de la recaudación en forma directa y, iii) aquellos recursos que provienen de operaciones de crédito realizados. Por su parte, Lastra (2017) refiere que los recursos propios de los gobiernos locales en el Perú tienen mayor importancia en el financiamiento de la inversión pública. Finalmente, los proyectos que se financien deben tener por objeto prioridades necesarias como son salud, educación, infraestructura vial, servicios, electricidad, etc., (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

En relación a la **subcategoría 2: Presupuesto institucional.** Chuquiyauri y Garay (2020), refieren que el presupuesto es un instrumento de gestión y metas que se encuentran en un plan operativo institucional y metas. Por su parte, Aguilar

et al., (2020) refieren que el presupuesto institucional es articulado conjuntamente con el plan estratégico que tiene la entidad teniendo una visión de mediano a largo plazo, que se desarrollará mediante planes operativos institucionales. Finalmente, Chumpitaz et al. (2022), refieren que la evaluación que se realiza a los gobiernos locales y regionales en razón a los organismos públicos es de carácter descentralizado sobre los resultados de la gestión presupuestaria, esta se sujeta a lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el art. 47, conforme a las distintas disposiciones que para efectos y concordancia se efectúen según este corresponde.

Para finalizar, los **enfoques conceptuales** del presente estudio son: la **recaudación tributaria predial** es un tributo que se paga cada año, y es equivalente al valor del predio donde el contribuyente vive, habiendo diferentes montos en relación al estado de la estructura, el lugar y los fines que posea el predio. Asimismo, **el beneficio al impuesto predial** es exclusivamente para los adultos mayores que cumplan con los requisitos que ahí se estipula, pero ello genera cierto efecto en la recaudación tributaria, pudiendo existir cierta afectación en el financiamiento de proyectos dirigidos por la Municipalidad, y con ello en el presupuesto institucional. Por último, con el **propósito de poder amortiguar** las consecuencias y lograr con los objetivos que el MEF le señala cada año, la Municipalidad realiza campañas tributarias, con el propósito de no afectar con el financiamiento de proyecto en bien de la comunidad y la meta presupuestal en beneficio de la misma entidad para el desarrollo de los proyectos a futuro.

III. METODOLOGÍA

Fue de **enfoque cualitativo**, porque se analizó la información obtenida de las sentencias del Tribunal Fiscal en base a la ley sobre el beneficio al impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria. Por su parte, Hernández, Fernández y Baptista (2018) refieren que el enfoque cualitativo principalmente utiliza la recolección de los datos sin la necesidad de aplicar los sistemas numéricos, sino mediante la descripción en base a la obtención de datos a través de un sistema de preguntas, que ayudará a lograr una adecuada interpretación en la investigación.

3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación fue básico, al respecto Esteban (2018) señala que, la investigación básica, sustantiva o además denominada pura, esta referido a un objetivo crematístico, el cual su desarrollo y ejecución se da en base a la existencia de una curiosidad, a la necesidad de poder crear nuevos conocimientos. Asimismo, servirá de cimiento para la investigación aplicada o tecnología que tiene como propósito fundamental es ayudar en el desarrollo de la ciencia (p.1).

El nivel de la investigación fue descriptivo; porque permite tanto describir, analizar e interpretar lo que la ley del beneficio al impuesto predial a favor del adulto mayor señala y como afecto su promulgación a las Municipalidades en el rubro de recaudación. Por su parte, Hernández (2018), manifiesta que la investigación descriptiva tiene el objeto caracterizar aquellas propiedades y rasgos de los fenómenos que se analiza, describiendo las características de las categorías de estudio.

El diseño fue de teoría fundamentada, con alcance descriptiva; porque la recopilación para el desarrollo teórico se realizó de documentos obtenidos de diversos sitios webs tales como revistas indexadas, scopus, scielo, portal del MEF (sentencia del tribunal fiscal); asimismo porque tuvo el propósito de describir y analizar cada una de las categorías materia de estudio. Por su parte, De la Espriella y Gómez (2020), refieren que este tipo de investigación busca que a través de los datos obtenidos de la conceptualización de las categorías y sub categorías, realizar comparaciones constantes, que ayuden a obtener una conclusión interpretativa.

Por lo que se dice que este método fue diseñado con el propósito de poder generar conceptos y teorías que se encuentren fundamentadas en los datos.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En el presente estudio se abarcó dos categorías:

Categoría 1: Ley del Beneficio al impuesto predial para el adulto mayor

Categoría 2: Recaudación tributaria

Tabla 1.

Matriz de categorización

Categorías 1	Definición	Sub categorías
Beneficio al impuesto predial para el adulto mayor	Ley que favorece al adulto mayor siempre y cuando éste cumpla con los requisitos que en ello se contempla, es un beneficio dirigido estrictamente a nuestros adultos mayores que les imposibilita el pago de su tributo del impuesto predial (Ley 30490).	Deducción del 50 UIT en el impuesto predial Exoneración del impuesto predial
Categoría 2 Recaudación tributaria	Es el desarrollo de un conjunto de actividades que es ejecutada por la administración, con el propósito de percibir el pago de las deudas tributarias por parte de los contribuyentes. Es un conjunto de instrumentos aplicables para el recaudo de impuestos de todo tipo (Saavedra y Delgado, 2020).	Financiamiento de proyectos Presupuesto institucional

Fuente elaboración propia

3.3. Escenario del estudio

El trabajo de investigación fue desarrollado en la Municipalidad Distrital de Manantay, donde se entrevistó a 9 trabajadores de dicha entidad que perteneces al área de la Gerencia de Administración Tributaria.

Se encuentra ubicada en la Av. Aguaytía N°561 perteneciente al Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali.

3.4. Participantes

Para la presente investigación, participaron 9 trabajadores del área de la Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Recaudación, Control y Fiscalización y la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad Distrital de Manantay, por lo cual se procede a señalar a continuación:

Tabla 2.

Participantes de la entrevista de la Municipalidad de Manantay

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	CARGO QUE DESEMPEÑA	INSTITUCIÓN DONDE LABORA
Brigith Lehn Bardales Pezo	Abogada	Ex gerente de la gerencia de Administración Tributaria Auxiliar coactivo	Municipalidad Distrital de Manantay
Ellis Eliana Diaz Tolentino	Abogada		
Viviana Isabel Valentín Alarcón	Contadora	Determinador tributario	
Alfonso García del Águila	Licenciado en Administración	Gestor de Cobranza	
Carlos Alfonso López Eyzaguirre	Licenciado en Administración	Gerente de Administración Tributaria	
Erick Pierre Cárdenas Velásquez	Abogado	Sub gerente de recaudación, control y fiscalización tributario	
Silamaria Cristina del Águila Reategui	Licenciada en Administración	Gestor de cobranza	
Miguel Oscar López Orellana	Abogado	Sub gerente de ejecutoria coactiva	
Cosme Núñez Diaz	Abogado	Área legal	

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica aplicada fue la entrevista y análisis, el análisis de fuente documental en base a los objetivos de la investigación, dirigido a los 9 trabajadores del área de Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Manantay. Para, Piza et al (2019), las preguntas que se formulan en la entrevista deben ser de lo general a lo particular, por lo tanto aquellas preguntas más complejas deben ir al inicio para que ésta de paso a las preguntas que susciten de sensibilidad para los entrevistados y por último las preguntas de cierre.

El instrumento aplicado permitió recolectar la información necesaria, se aplicó la guía de entrevista y las fichas de análisis de fuentes documentales. Finalmente, es

preciso referir que la interrelación que existe de las categorías con las preguntas planteadas, permitió obtener respuestas adecuadas sobre el tema central, y este permitió la construcción de resultados en base al objeto de estudio.

3.6. Procedimiento

El procedimiento desarrollado en la presente investigación, consistió en analizar la relación de las categorías y sub categorías de la investigación, sobre el beneficio del impuesto predial a favor del adulto mayor y la Recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay. Por tanto, se realizó lo siguiente:

- 1) Se analizó el Decreto Supremo que contiene cuales son los requisitos necesarios para ser considerado como beneficiario de la rebaja o el no pago del I.P. en caso de los adultos mayores.
- 2) Se analizó los datos que se obtuvieron en relación a la recaudación tributaria y el beneficio predial al adulto mayor durante el año 2021
- 3) Se ejecutó (instrumento) la entrevista a través de la guía de entrevista que contiene 9 preguntas dirigido a los trabajadores de la Municipalidad de Manantay del área de administración tributaria.
- 4) Se desarrolló los resultados mediante la triangulación en función a la entrevista realizada, los antecedentes y las bases teóricas.
- 5) Finalmente, el análisis documental permitió conocer la problemática más a fondo, permitiendo a través de ellos llegar a las conclusiones y de ser necesario realizar las recomendaciones y/o el aporte.

3.7. Rigor científico

El desarrollo de la presente investigación cumple con el rigor científico porque analizó las afectaciones debido a la ley de impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, es decir que se afirma que si afecta en mínima escala dicha ley en la recaudación de tributos, por lo que la Municipalidad se ve en la necesidad de crear estrategias con el propósito de obtener más ingresos en los impuestos; asimismo, los resultados que se obtuvieron evidencian que tipos de estrategias se aplican con el propósito de lograr el presupuesto institucional y que ello no afecte en el desarrollo de proyecto a favor de la comunidad, y finalmente, las fuentes utilizada son verídicas las cuales pueden

ser rastreadas. Por su parte, Vasconcelos (2021), refiere que el rigor científico se enfoca en la actualidad en los diversos desafíos tanto de carácter ético como metodología que son confrontados con los resultados que obtiene el investigador. Asimismo, Rodríguez (2020), manifiesta que el rigor científico debe seguirse de forma clara y estricta, por lo cual los argumentos deben ser demostrados mediante las evidencias obtenidas por el investigador.

3.8. Método de análisis de datos

Esta investigación está basada tanto en el análisis documental como son los reportes de la cantidad de solicitudes ingresadas a la Municipalidad por parte de los adultos mayores con el propósito de solicitar el beneficio del impuesto predial, por lo tanto se aplicó los métodos: Hermenéutico e inductivo.

Fue hermenéutica por que se basó interpretación documental; Arráez et al (2006) refiere que la finalidad de este método es poder plantearnos ciertas precisiones conceptuales, que serán desarrolladas con el tiempo a través de la interpretación.

Asimismo, fue deductivo porque para la obtención de resultados se realizó mediante el uso de procedimientos de investigación, al respecto, Aspasia (2021) refiere que la investigación deductiva es aquel procedimiento de investigación, donde se utilizará el razonamiento general y lógico esto a través de las leyes y principios para lograr un hecho concreto, lo cual quiere decir que se aplicará un método lógico con el fin de lograr conclusiones a partir de los principios obtenidos.

3.9. Aspectos éticos

El desarrollo de la investigación fue de acuerdo con las normas establecidas de redacción y citas del American Psychological Association (normas APA séptima edición), permitió realizar las citas correctamente en base a las fuentes tanto primarias como secundarias que se utilizó. Asimismo, se encuentra su estructura y desarrollo conforme a márgenes establecidos por el reglamento de investigación de la Universidad Cesar Vallejo según la Resolución N° 110-2022 y N°281-2022-VI-UCV, y finalmente con el propósito de evidenciar la originalidad se aplicó el anti plagio encontrándose dentro de los límites de similitud facultados por la Universidad.

IV. RESULTADOS

Luego de haber recolectado la información necesaria a través de la guía de entrevista y el análisis documental. Primero, se describirá y expondrá la información obtenida de la aplicación de los instrumentos señalados en relación al **objetivo general**: Analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021; en la cual se planteó las siguientes interrogantes, donde manifestaron los siguientes:

Pregunta 1. ¿De qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay durante el año 2021?

Pregunta 2. ¿De qué manera la Municipalidad evalúa si le corresponde o no la exoneración del pago de impuesto predial al adulto mayor como parte del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor?

Pregunta 3. ¿Qué estrategias aplicó la Municipalidad en la recaudación tributaria debido al otorgamiento de la exoneración del impuesto predial a favor del adulto mayor, por no superar las 50 UIT?

En relación a la primera interrogante, Bardales, Diaz, Valentín, García, Del Águila, López (2023) señalan que la afectación de dicho beneficio es mínima, ya que los contribuyentes adultos mayores fueron pocos en dicha entidad, a excepción de Cárdenas (2023) refirió que hubo mayor cantidad de contribuyentes; además que los predios de los adultos mayores en la jurisdicción de Manantay en su mayoría son construcciones hechas de madera, asimismo, la consecuencia que se genera es no poder lograr el cumplimiento de la meta establecida por el MEF, debido a que hubo cantidad de contribuyentes adultos mayores inscritos en la base de datos y no se permitió una mayor recaudación ya que el beneficio se aplicó sobre el impuesto predial. Por otra parte López y Nuñez (2023) refieren que no afecta en forma directa en la recaudación.

En relación a la segunda interrogante, Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), señalan que la Municipalidad no realiza ningún tipo de evaluación, solo se rigen al cumplimiento de los requisitos

que señala la ley sobre el beneficio al impuesto predial a favor del adulto mayor, asimismo, solo en casos excepcionales se podría realizar una supervisión del bien inmueble, esto cuando existe una discordancia entre lo registrado en la base de datos y los documentos presentados por el beneficiario.

En relación a la tercera pregunta, Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila y Nuñez (2023), señalan que con el fin de recaudar la mayor cantidad de activos, tuvieron que aplicar descuentos de 25% en arbitrios municipales, campañas tributarias, con la finalidad de obtener recaudación que no se obtiene por el beneficio a favor del adulto mayor, actualización de datos, condonación de intereses, inscripción masiva. Por su parte López (2023) refiere que debido a las estrategias que se aplica para recaudar más impuesto, esto genera que no se podrá emitir ningún otro beneficio adicional, como fue el caso de otras municipalidades que adicionalmente otorgan beneficios al adulto mayor para el pago de arbitrios municipales, a través de una ordenanza.

En relación al objetivo específico 1: Describir de qué manera el beneficio de la deducción de 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021

Pregunta 4. ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

Pregunta 5. ¿Considera que antes de otorgar la exoneración de impuesto predial por no superar las 50 UIT, la municipalidad realiza supervisiones o solo se basa en la documentación presentada por el adulto mayor con el propósito de no afectar en la recaudación tributaria?

Pregunta 6. ¿Fueron óptimas las medidas adoptadas por la Municipalidad de Manantay debido al pago reducido por la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria? ¿Por qué?

En relación a la pregunta cuatro, Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023) concuerdan que los adultos mayores que cumplan con los requisitos establecidos de forma clara y precisa en la ley, tales como es, ser propietario de un solo predio y que su ingreso este

constituido por la pensión que recibían, deducían la base imponible del impuesto predial por un monto equivalente a 50 UIT.

En relación a la quinta pregunta, Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), concuerdan que en la MDM, se basan solo en la documentación que presenta el adulto mayor. En Caso excepcional se realiza una verificación in situ por información contraria a la presentada en el sistema.

En relación a la pregunta seis, Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), concuerdan que las estrategias que adoptó la municipalidad debido al no pago de impuesto por la aplicación del beneficio de impuesto predial a favor del adulto mayor, si fueron óptimas, porque como se sabe que al término de la vida laboral la posibilidad de generar ingresos disminuye; por lo que atender los gastos de alimentación, salud, vestido y vivienda se suele convertir en una carga, razón por la cual el pago de tributos agudiza la situación económica de este grupo atorio.

En relación al objetivo específico 2: Analizar de qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021.

Pregunta 7. ¿Cómo la aplicación del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay?

Pregunta 8. ¿Qué consecuencias genera en el presupuesto institucional la aplicación de la exoneración de impuesto predial a favor del adulto mayor por no superar las 50 UIT?

Pregunta 9. ¿Cómo el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor durante el año 2021 afectó en el financiamiento de proyectos futuros de la Municipalidad de Manantay?

En relación a la pregunta siete, Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), concuerdan que no afecta en gran medida, porque es evidente que en los últimos años el presupuesto no ha sido afectada en su totalidad teniendo un promedio del 80% anual en los gastos que

realizo la entidad. Sí afecta de manera indirecta, ya que si no hay recaudación no habrá mayor techo presupuestal y esto no permitirá cubrir los egresos del área usuaria, tales como pago del personal (por RDR)

En relación a la pregunta ocho, al respecto Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), concuerdan que afecta por que no aumentan el techo presupuestal, y evita el mejoramiento del área usuaria y la posibilidad de contratar personal por Recursos directamente recaudados. Ante ello el gerente refirió que, teniendo como base el presupuesto para el 20%; se tenía un PIA de S/. 28,498.571 y posteriormente se manejó un PIM de S/ 44.546.718, es una certificación presupuestal de 40,207.883 que reflejaba una ejecución del presupuesto de solo un 81.5% es evidente que dinero había pero no se ejecutó en su totalidad.

Finalmente, en relación a la novena pregunta, Bardales, Diaz, Valentín, García, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), concuerdan que la recaudación será mínima en la cual, no se podría seguir con las obras que se tiene o pago del personal que se realiza mediante la recaudación. López (2023) gerente de Administración tributaria refiere lo contrario, que el financiamiento municipal se basa en los últimos años básicamente en la transferencia a corto plazo para gastos de la municipalidad y se proyectan, pero genera una operación y un menor esfuerzo por cobrar en tributo dificultando la planificación de ingresos y en que invertirlos.

Por otra parte, se expondrá los datos obtenidos de la recopilación de información, luego de haber aplicado la guía de análisis documental, en relación al objetivo general: Analizar de qué manera la ley del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021. Para tal efecto se analizó la sentencia emitida por el Tribunal Fiscal N° 12213-2021 donde señala que el beneficiario había manifestado que le corresponde la aplicación del beneficio de deducción de 50UIT de la base imponible del impuesto predial a partir del año 2017, a lo cual la administración, señaló que conforme las verificación realizada de los requisitos, se evidenció que el beneficiario no demostró que cumpla con ello durante los años 2017 a 2021, esto se evidenció en la inspección ocular realizado, por lo que señala que al ser el impuesto predial considerado como un

tributo principal, dicho beneficio recién le correspondería al año siguiente. Asimismo, en el caso contenido en el expediente N° 2445-2020, el contribuyente solicita la devolución de los pagos ejecutados por impuesto predial desde el año 2015 hasta el 2019, habiendo transcurriendo el plazo solicitado la recurrente sostiene que la deuda del impuesto predial y arbitrios fue determinada de forma indebida de forma retroactiva, mientras que la administración refiere que la deuda se realizó de acuerdo a las fiscalizaciones que se efectuaron oportunamente, en relación a dicha controversia, solo se le devolverá al contribuyente desde 2015 al 2018, mas no del año 2019. En este contexto, se evidencia la importancia de realizar una fiscalización adecuada y poseer un base de datos actualizada que permita realizar el cobro del impuesto predial conforme a la situación actual del bien, siendo beneficioso en la recaudación tributaria de la Municipalidad.

De igual forma, se expondrá y analizará los datos que fueron recopilados en la guía de análisis documental, concerniente al objetivo específico 1: Describir de qué manera el beneficio de la deducción de 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021; para tal efecto se analizó la sentencia emitida por el Tribunal Fiscal Expediente N° 12542; donde el recurrente sostuvo que le correspondía la aplicación del beneficio de deducción de 50UIT de la base imponible del impuesto predial esto desde el año 2017 señalando que cumple con los requisitos establecidos en dicha normativa; la administración respondió y señala que solo le corresponde el beneficio a partir del 2018, de conformidad a lo que está dispuesto en el art 163 del Texto Único Ordena del Código Tributario que fue aprobado por el Decreto supremo N° 133-2013-EF y describe que aquellas resoluciones que se encarga de resolver solicitudes no contenciosas que se encuentren vinculadas para la determinación de la obligación tributaria tal como es la deducción del 50UIT, son susceptible de ser apeladas. Del mismo modo, de acuerdo al caso contenido en el expediente N° 8754-2018 proveniente del Tribunal Fiscal, un adulto mayor solicitó el beneficio predial en su condición de adulto mayor alegando que cumple con todos los requisitos que la norma establece de forma clara y precisa; al respecto la administración resolvió declarar procedente lo apelado, pero solo a partir del año 2018 adelante, en tanto no consideró de los años 2016 y 2017 por lo que

declara la nulidad es ese extremo, amparándose en el art. 150 del Código Tributario se constató la existencia de vicios de nulidad, además de ello fue necesario el pronunciamiento de fondo sobre la controversia existente. Finalmente, en la sentencia contenida en el Expediente N° 1290-2019, en dicho pronunciamiento se evidenció que la recurrente (beneficiario) sostiene que le corresponde el beneficio de la deducción del 50UIT por su condición, desde el año 2017 adelante, por su parte la administración sustenta que efectivamente el recurrente cumple con los requisitos que se señala en el art. 19 de dicha ley, pero que recién le corresponde a partir del 2020, del mismo modo manifiesta que el art 19 del TUO de la Ley de Tributación que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, donde especifica que aquellos pensionistas que solo poseen un solo predio a su nombre propio o de estar casado a la sociedad conyugal y que es destinada estrictamente para vivienda, asimismo que su ingreso bruto mensual no supere el 1UIT, es considerada como beneficiario de dicha ley, más en el caso del beneficiario que posee otro inmueble que es usada como cochera y da uso a su predio con fines productivos, comerciales y/o profesional.

De igual forma, se expondrá y analizará los datos que fueron recopilados en la guía de análisis documental, concerniente al objetivo específico 2: Analizar de qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021. En caso contenido en el Expediente N° 13765-2017, es un caso sobre la solicitud del beneficio al impuesto predial a favor del adulto mayor, pero la cual no fue aceptada por que la administración señala que el predio motivo de la cual se solicita dicho beneficio es un terreno sin construcción por lo tanto, se concluye que no está destinada para vivienda. asimismo, se analizó el caso contenido en el Expediente N° 00232-2020-PA/TC donde un contribuyente interpuso demanda de amparo contra la Municipalidad Distrital San Miguel solicitando la nulidad de la resolución donde dicha entidad realiza el cobro por impuesto predial por las propiedades que se encuentran a su nombre, a lo cual este se reusa alegando que es pensionista de la ONP, en cuanto el TC declara improcedente y ordena al demandante que realice el pago correspondiente por el concepto de impuesto predial a la MDSM. En el contexto, podemos evidenciar que en ocasiones la

Municipalidad debe de supervisar cuando el contribuyente alega que le corresponde el beneficio del impuesto predial, ya que la norma es clara y precisa solo a quienes le corresponde, y de ese modo no verse perjudicado al momento de lograr su meta presupuestal anual que permitirá el desarrollo de diversos proyectos a futuro.

V. DISCUSIÓN

A continuación, se expone la **discusión** en función a los resultados obtenidos, teniendo presente la triangulación en función a la información que se obtuvo en la aplicación del instrumento (entrevista y el análisis documental) con el propósito analizar los datos necesarios, del mismo modo comparar con los antecedentes del presente estudio y finalmente con la doctrina; obteniendo lo siguiente:

Los resultados que se obtuvo de la guía de entrevista en relación al objetivo general, muestran que la mayoría de los entrevistados concuerdan que la aplicación del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor en cuanto a la afectación que generó fue mínima, causando una alteración en la meta anual que debe de lograr la Municipalidad, por lo que consideran necesario aplicar estrategias como son las campañas tributarias, inscripciones masivas, condonaciones de intereses, etc. para cubrir el déficit; para que el derecho sea otorgado, la entidad no realiza ningún tipo de supervisiones tal como lo manifiestan, aplican el principio de buena fe, y confían en los documentos que el contribuyente adulto mayor presenta, con el fin de solicitar dicho beneficio. El gerente de la municipalidad señaló que la afectación en la recaudación es mínima, que en los últimos años el presupuesto no ha sido afectada en su totalidad teniendo un promedio del 80% anual en los gastos que realizó la MDM. Del mismo modo refiere que teniendo como base el presupuesto para el 20%; se tenía un PIA de S/. 28,498.571 y posteriormente se manejó un PIM de S/ 44.546.718, es una certificación presupuestal de 40,207.883 que reflejaba una ejecución del presupuesto de solo un 81.5% es evidente que dinero había pero no se ejecutó en su totalidad.

De igual manera, la información contenida en el análisis documental, la sentencia emitida por el Tribunal Fiscal N° 12213 -2021 donde señala el beneficiario había manifestado que le corresponde la aplicación del beneficio de deducción de 50UIT de la base imponible del impuesto predial a partir del año 2017, a lo cual la administración, señaló que conforme las verificación realizada de los requisitos, se evidenció que el beneficiario no demostró que cumpla con ello durante los años 2017 a 2021, esto se evidencio en la inspección ocular realizado, por lo que considera que al ser el impuesto predial ser considerado como un tributo principal, dicho beneficio recién le correspondería al año siguiente. Asimismo, en el caso contenido en el expediente N° 2445-2020, el contribuyente solicita la devolución de los pagos ejecutados por impuesto predial desde el año 2015 hasta el 2019, habiendo transcurriendo el plazo solicitado la recurrente sostiene que la deuda del impuesto predial y arbitrios fue determinada de forma indebida de forma retroactiva, mientras que la administración refiere que la deuda se realizó de acuerdo a las fiscalizaciones que se realizaron oportunamente, en relación a dicha controversia, solo se le devolverá al contribuyente desde 2015 al 2018, mas no del año 2019. En este contexto, se evidencia la importancia de realizar una fiscalización adecuada y poseer un base de datos actualizada que permita realizar el cobro del impuesto predial conforme a la situación actual del bien, siendo beneficioso en la recaudación tributaria de la Municipalidad.

Del mismo modo, Díaz (2021), enfocó su investigación en analizar el beneficio tributario concedido a los pensionistas mayores de 60 años y la afectación que ocasiona en la recaudación del Impuesto Predial dentro de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, arribando a la conclusión que existió un impacto durante el año 2019 y el 2020 la cual fue de 1,9513% siendo en mínima porcentaje, no considerándose representativas en la recaudación de impuestos. Asimismo, Alva y Garcia (2019), en la investigación que desarrolló sobre las indicencias que ocasiona la ley de la persona adulta mayor en la recaudación tributaria, y habiendo realizado el recojo de datos llegó a la conclusión que solo durante el periodo del 2017 y 2018, se observa que 04 y 308 adultos mayores pudieron acceder al beneficio, esto se demuestra según resoluciones gerenciales; asimismo señaló que la recaudación anteriormente estaba en

crecimiento ordinario del 23.78%, debido a la aplicación del beneficio al adulto mayor se generó una decreciente del 4.79%.

Por su parte, Chujutalli y Ormeño (2020) el impuesto predial es un pago obligatorio que debe realizarlo el dueño del inmueble. El impuesto de predios es el pago que se realiza por el valor del terreno (s) a la Municipalidad (Romero et al, 2021; p.125).

En base a los resultados obtenidos, las cuales se obtuvieron del recojo de datos mediante los instrumentos que fueron diseñados con la finalidad de poder recopilar la información que sea necesaria y competente, así como el estudio realizado de los trabajos precedentes que se desarrolló en torno a este estudio, y teniendo como base la doctrina, se llegó a demostrar el supuesto general, dando que la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor si afecta en la recaudación tributaria, alterando el logro de las metas que son en función a los impuestos que se recudan en la municipalidad, considerando que el impuesto predial es una fuente de ingreso predominante. Si bien es cierto que Municipalidad de Manantay, ante la disminución tuvo que crear métodos y/ estrategias para mitigar dicho déficit por mínimo que sea, esto con el propósito de que no se vea afectada la meta presupuestal establecida por el MEF que permite el desarrollo de obras a favor de la comunidad a futuro.

Del mismo modo, de acuerdo a la información que se obtuvo de la aplicación de la guía de análisis documental, en las sentencias emitidas por el tribunal fiscal, del expediente N° 12213 -2021 y el expediente N° 2445-2020 sostienen que si las Municipalidades otorgan el beneficio al adulto mayor, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos que establece dicha ley. Pero mas no señala como se cubrirá el monto que se dejado de percibir que afecta a la municipalidad, debido ello actuar de forma autónoma.

De conformidad a los objetivos específicos, se obtuvo lo siguiente:

En relación a la información que se pudo obtener de la aplicación de los instrumentos que fueron diseñado con la finalidad de facilitar la recopilación de datos, las mismas que fueron proporcionados por los participantes, en relación a los objetivos específicos 1: Describir de qué manera el beneficio de la

deducción de 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021. En la entrevista se observó que a la interrogante 4 sobre ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay? Refieren que el monto a pagar de acuerdo al cálculo realizado de acuerdo a la ley, este afectó de manera mínima del monto total en un 3% a 5%; por lo tanto la municipalidad solo se rige en lo que la ley señala, no realiza otro tipo de evaluaciones; asimismo a la interrogante ¿Considera que antes de otorgar la exoneración de impuesto predial por no superar las 50 UIT, la municipalidad realiza supervisiones o solo se basa en la documentación presentada por el adulto mayor con el propósito de no afectar en la recaudación tributaria?, a dicha interrogante refieren los entrevistados que la Municipalidad no realiza supervisiones a los predios de los beneficiarios, pero si corrobora los datos presentados con su base de datos para otorgar el beneficio, solo cuando existe una contradicción sería posible las supervisiones, pero son en casos excepcionales; finalmente a la interrogante ¿Fueron óptimas las medidas adoptadas por la Municipalidad de Manantay debido al pago reducido por la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria? ¿Por qué?, en su mayoría refieren que las estrategias aplicadas en la recaudación tributaria si fueron optimas porque se logró llegar meta establecido por el MEF en dicho año.

Como lo manifiesta, Fernandez y Panca (2020) investigó sobre las estrategias de recaudación aplicados en los gobiernos locales, donde ha concluido para mejorar la recaudación tributaria sobre el impuesto predial es útil y necesario la aplicación de estrategias, que ayude a mejorar los ingresos de dicho arbitrio, dando como consecuencia que por la poca recaudación de impuestos prediales las Municipalidades se ven inmersos en una baja solvencia por parte de los contribuyentes.

De igual manera, de acuerdo a la información obtenida del análisis documental, se evidencia que en la sentencia emitida por el Tribunal Fiscal expediente N° 1290 señala que la recurrente sostuvo que le corresponde la aplicación del beneficio de deducción de 50UIT de la base imponible, esto desde

la vigencia de la ley N° 30490 por su condición de adulto mayor; al respecto la administración señaló que la recurrente si cumplía con los requisitos descritos en el art. 19 de la Ley de Tributación Municipal, por lo que le reconoce dicho beneficio. Asimismo cabe señalar que en el Decreto Supremo indica claramente que para poder acceder a dicho beneficio se debe de tener en cuenta que el adulto mayor no sea pensionista, que sus ingresos mensuales no sobrepase las 1UIT, poseer un solo inmueble a su nombre propio; cuando se corrobore que se cumple los requisitos requeridos por la entidad se le otorgara una reducción de 50 UIT del autoevaluó. Dicho acto procedimental consiste en redactar una solicitud de reducción no contenciosa relacionada con determinar la obligación tributaria conforme se señala en el art. 162 del Código Tributario

Se observa que en el Perú la cantidad de los adultos mayores ha incrementado considerablemente, y en su mayoría se encuentran desprotegidos y muchos de ellos no poseen ningún tipo de pensión que les ayude a solventar sus gastos, viendo en la necesidad de recurrir a pedir limosnas a sus propios familiares y en caso más grave se encuentran en las calles pidiendo dinero. En la Ley Tributaria Municipal en el art. 19 refiere sobre el beneficio de deducción del pago del autovaluó del predio donde se encuentren viviendo.

Del mismo modo, teniendo como sustento la información que se extrajo de los instrumentos aplicados, se ha demostrado el supuesto específico 1, que la totalidad de los entrevistados refieren que la Municipalidad otorga el beneficio del impuesto predial en base a la deducción del 50UIT a favor del adulto mayor, basta con la presentación de los documentos correspondientes según señala la ley, asimismo se evidenció que ello afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad porque disminuye en un porcentaje mínimo aproximadamente un 4%; cabe señalar que debido a ellos se debe de crear estrategias con el propósito de que no se afecta la Municipalidad. Por su parte, las sentencias del tribunal fiscal expediente N° 12542, expediente N° 8754-2018 y expediente N° 1290-2019, concuerdan que el beneficio de la 50UIT de la base imponible del impuesto predial se otorga siempre y cuando cumpla con los requisitos, asimismo de existir alguna duda la municipalidad realiza las verificación que sean necesarias, del mismo modo de conformidad a lo que está dispuesto en el art 163 del Texto Único Ordena del Código Tributario que fue aprobado por el

Decreto supremo N° 133-2013 -EF y describe que aquellas resoluciones donde se resuelve solicitudes no contenciosas que estén vinculadas a la deducción del 50UIT de la base imponible en relación al impuesto predial, son considerados apelables ante el tribunal, salvo que se refieran a devoluciones.

De acuerdo a la información obtenida de la guía de entrevista en relación al objetivo específico 2: Analizar de qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021. En relación a la entrevista realizada, se evidencia una contradicción, no existe una afectación directa, ya que dichos pagos van directamente a un rubro diferente porque corresponde a la meta del MEF, mientras que los demás señalan que si hay una afectación porque para el logro de la meta de la Municipalidad es necesario realizar nuevas estrategias que compensen el déficit; a la interrogante; asimismo, refieren que afecta, porque debido a ello no existe un aumento en el techo presupuestal, y evita el mejoramiento del área del usuario y la posibilidad de contratar personal por Recursos directamente recaudados; finalmente en la interrogante, y, finalmente, la recaudación será mínima en la cual, no se podría seguir con las obras que se tiene o pago del personal que se realiza mediante la recaudación, el gerente señala que si afectó con un menor ingreso de pago por impuesto predial por el beneficio y la subgerencia de recaudación tuvo que idear meta anual y así la municipalidad tener fondos para efectuar los proyectos.

De acuerdo al análisis documental obtenidos, en el caso contenido en el expediente N° 13765-2017, es un caso sobre la solicitud del beneficio al impuesto predial a favor del adulto mayor, pero la cual no fue aceptada por que la administración señala que el predio motivo de la cual se solicita dicho beneficio es un terreno sin construcción por lo tanto se concluye que no está destinada para vivienda. Asimismo, se analizó el caso contenido en el expediente N° 00232-2020-PA/TC donde un contribuyente interpuso demanda de amparo contra la Municipalidad Distrital San Miguel solicitando la nulidad de la resolución donde dicha entidad realiza el cobro por impuesto predial por las propiedades que se encuentran a su nombre, a lo cual este se reúsa alegando que se pensionista de la ONP, en cuanto el TC declara improcedente y ordena al demandante que realice el pago correspondiente por el concepto de impuesto

predial a la MDSM. En el contexto, podemos evidenciar que en ocasiones la Municipalidad debe de supervisar cuando el contribuyente alega que le corresponde el beneficio del impuesto predial, ya que la norma es clara y precisa solo a quienes le corresponde, y de ese modo no verse perjudicado al momento de lograr su meta presupuestal anual que permitirá el desarrollo de diversos proyectos a futuro.

Al respecto, Alva y Garcia (2019), en su investigación analizó tanto la ley de la persona adulta mayor y las incidencias que ocasiona en la recaudación del impuesto predial, concluyendo que la recaudación anteriormente estaba en crecimiento ordinario del 23.78%, debido a la aplicación del beneficio al adulto mayor se generó una decreciente del 4.79%.

Aguilar et al., (2020) refieren que el presupuesto institucional es articulado conjuntamente con el plan estratégico que tiene la entidad teniendo una visión de mediano a largo plazo, que se desarrollará mediante planes operativos institucionales. Del mismo modo, Chumpitaz et al. (2022), refieren que la evaluación que se realiza a los gobiernos locales y regionales en razón a los organismos públicos es de carácter descentralizado sobre los resultados de la gestión presupuestaria, por lo tanto se encuentra sujeta a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el art. 47, conforme a las distintas disposiciones que para efectos y concordancia se efectúen según éste corresponde.

Finalmente, sobre la información utilizada conforme a los instrumentos aplicados para el recojo de datos, la doctrina, que nos ha permitido demostrar el supuesto 2, que el beneficio al impuesto predial a favor del adulto mayor afecta de forma indirecta en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad considerado también como el meta presupuestal establecido por el MEF. Tal como se evidencia en las sentencias en el expediente N° 13765-2017, es un caso sobre la solicitud del beneficio al impuesto predial a favor del adulto mayor, pero la cual no fue aceptada por que la administración señala que el predio motivo de la cual se solicita dicho beneficio es un terreno sin construcción (vacío) por lo tanto se concluye que no está destinada para vivienda; Del mismo modo en el expediente N° 00232-2020-PA/TC donde un contribuyente interpuso demanda de amparo contra la Municipalidad donde existía el cobro por impuesto predial por las

propiedades que se encuentran a su nombre, a lo cual este se reusa alegando que es pensionista de la ONP, en cuanto el TC declara improcedente y ordena al demandante que realice el pago correspondiente por el concepto de impuesto predial. Por lo tanto, se evidencia que es necesario que la Municipalidad no solo se guíe de los documentos que el contribuyente presente, sino que debe de fiscalizar dicho predio para corroborar lo que los documentos señalan.

Para finalizar, habiendo realizado tanto el análisis y discusión en relación a los resultados que se obtuvieron en relación al objetivo general, específico 1 y específico 2, por lo cual se evidenció que a pesar que la afectación de la aplicación del beneficio al impuesto predial en la recaudación es mínima, siempre ocasiona un desequilibrio, por lo cual la Municipalidad debe de buscar métodos de recaudación que ayude en el logro de la meta presupuestal, que permite que las municipalidades puedan realizar proyectos en beneficio de la comunidad.

VI. CONCLUSIONES

Respecto a nuestra tesis realizada, concluimos:

Primero: La afectación que sufrió la Municipalidad fue en la disminución en la recaudación del impuesto predial a favor del adulto mayor, originando que dicha entidad tenga la necesidad de realizar campañas tributarias, condonaciones de pago de intereses, etc., con el propósito que dicha disminución por mínima que sea no afecte de forma directa en la recaudación tributaria de la Municipalidad.

Segundo: La afectación del beneficio a la deducción del 50UIT trae consigo una consecuencia notoria que es en déficit en la recaudación de impuestos predial, que impide en cierta forma el logro de la meta presupuestal; porque la Municipalidad Distrital de Manantay otorga el beneficio siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos que señala la ley; mas no corrobora a través de ningún tipo de mecanismos como la verificación del predio, solo se rige al principio de la buena fe de cada contribuyente.

Tercero. Se ha evidenciado, que la aplicación de la ley del beneficio al impuesto predial si afecta de una manera indirecta, porque debido a ello no se logró cubrir con la totalidad de la recaudación, el cual ocasiono, que se vean afectados las próximas obras que la Municipalidad tenga planificada, del mismo modo que no se logre el techo presupuestal que permite el pago del personal y la contratación de nuevo personal; por lo tanto se tiene que idear mecanismos que ayude al logro de meta presupuestal de dicha entidad.

VII. RECOMENDACIONES

Habiendo analizado coherentemente la problemática, planteamos las siguientes recomendaciones

Primero: Que, la Municipalidad Distrital de Manantay ante la disminución de ingresos en la recaudación de impuestos, debe idear otros mecanismos de recaudación, tales como las difusiones masivas en los diferentes medios de comunicación (radial y televisivo) sobre las promociones que incentive a la población a realizar el pago de impuestos prediales. Asimismo, debe mejorar o implementar nuevas políticas tributarias, que le ayude en la recaudación tributaria predial, para que el propietario realice el pago de su impuesto prediales sea puntual, con el propósito de evitar sanciones, interese moratorios, cobranza coactivamente, etc.

Segundo: Que, la municipalidad al tener un control de los beneficiarios de la recaudación del impuesto predial, antes de hacer efectivo debe de realizar las supervisiones directas (en campo) a las viviendas, con el propósito de que se otorgue o no el beneficio. Asimismo debe de realizar las verificaciones con el fin de que el pago del impuesto sea conforme se encuentre el bien actualmente (Actualice anualmente).

Tercero: El Estado debe crear una norma supletoria, que proteja a las municipalidades por los ingresos dejados de percibir ante la aplicación de la Ley del beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor o la modificación respecto a los requisitos establecidos en dicha ley, debiendo otorgársele el beneficio a aquellos adultos mayores que se encuentren en pobreza o extrema pobreza; esto con la finalidad de que la municipalidad no se vea afectada en lo que se refiere la recaudación de impuestos prediales.

REFERENCIAS

- Alva Rosas, M., & Garcia Rodriguez, R. (2019). *Ley de la Personal Adulta Mayor y su incidencia en la recaudación del impuesto predial del periodo 2017 -2018*. Universidad Cesar Vallejo [Tesis para optar el título profesional de Contador Publico: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/44270>
- Arguello Delgado, V., Rivera Piñaloza, D., Goyes Noboa, J., & Sánchez Macías, R. (2021). *Los beneficios tributarios y el impacto en el nivel socioeconomico de las personas de la tercera edad en el Cantoón Guaranda Provincia de Bolívar - Ecuador* . Revista Universidad y Sociedad, 13(S1), 272-280.: [file:///C:/Users/HP/Downloads/2032-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4001-2-10-20210419\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/2032-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4001-2-10-20210419(1).pdf)
- Arráez, M., Calles, J., & Moreno de Tovar, L. (2006). *La Hermenéutica: una actividad interpretativa**. Revista científica Scielo. versión impresa ISSN 1317-5815: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152006000200012
- Aspasia. (2021). *Método (de investigación) deductivo*. Aspasia: <https://grupoaspasia.com/es/glosario/metodo-de-investigacion-deductivo/>
- Chujutalli, J., & Ormeño, C. (2020). *Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipiplidad Distrital del Rimac*. Universidad del Pacífico: <https://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/2736>
- Chumpitaz Villarrubia, J., Guillén Achulla, V., & Viva Sierra, E. (2022). *Presupuesto institucional de Apertura y Ejecución del Gasto Público en las Municipalidades Distritales*. Obtenido de Universidad Nacional del Callaro: <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/7127>
- Cofinanciado por la Unión Europea . (2019). *Estadística tributaria en América Latina y el Caribe*. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjRkY27nLP4AhUGkZUCHfzTDWQQFnoECC8QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.oecd.org%2Ftax%2Ftax-policy%2Fbrochure-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe-2019.pdf&usg=AOvVaw3oSLxKNU8>

- Contreras Campos, E. (2018). *Una apreciación conceptual*.
https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjJv6lm-P9AhU7ppUCHUAzB6AQFnoECAkQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.urp.edu.pe%2Fpdf%2Ffid%2F7864%2Fn%2Fexoneraciones-bene&usg=AOvVaw1EmlaywlbybL05vb_eklFI
- Dávila Castillo, M., & Andrade Manosalvas, C. (2022). *Exoneración de los impuestos seccionales gravan la propiedad de las personas adultas mayores en base a los principios constitucionales de generalidad, necesidad y temporalidad dentro del estado de excepción*. Universidad Reginal AUtonoma de los Andes:
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14870>
- De la Espriella, R., & Gómez, C. (2020). *Metodología de investigación y lectura crítica. Teoría fundamentada*. Revista Colombiana de Psiquiatría. rev.colomb.psiquiatr. vol.49 no.2 Bogotá Apr./June 2020 Epub June 18, 2020: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502020000200127
- Díaz Vasquez, Y. (2021). *Beneficio tributario a pensionistas, adultos mayores de 60 años y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter años 2019-2020*. Universidad Cesar Vallejo [:
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/77236>
- Durán Rojo, L., & Mejía Acosta, M. (2015). *El regimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales*. Contabilidad y Negocios :
https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjNII6qnt_9AhV0qpUCHU_pB28QFnoECAkQAw&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F5212246.pdf&usg=AOvVaw2CGrb2xpylgoWyKPeuCFCD
- Esteban Nieto, N. (2018). *Tipos de investigación*.
<https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>
- Eztévez -Torres, Z., & Rocafuerte- Gonzáles, J. (2018). *La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena*. Artículo científico de la Universidad del Magdalena. Revista Clio América ISSN:1909-941X. 8-

24:

<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:2lm8xYqja8oJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6991987.pdf&cd=12&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d>

Fernandez, E., & Panca, S. (2020). *Estrategias en la recaudación del impuesto predial de los gobiernos locales tipo B para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa - Arequipa, 2017-2018*. Universidad Tecnológica del Perú: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj1Oaqa34AhXZs5UCHRPnD6YQFnoECBEQAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.utp.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2F20.500.12867%2F4013%2FErika%2520Fernandez_Sandra%2520Panca_Tesis_Titulo%2520Prof

Gálvez, A. (2023). *Impuesto Predial: conoce los requisitos para exoneración o rebaja de tributo municipal*. Andina. El gerente del Centro Legal de la Cámara de Comercio de Lima (CCL): <https://andina.pe/agencia/noticia-impuesto-predial-conoce-los-requisitos-para-exoneracion-o-rebaja-tributo-municipal-928430.aspx>

García, M. (2022). *Análisis de la ley orgánica de las personas adultas mayores y su incidencia en el derecho a la exoneración del pago del impuesto predial de los adultos mayores*. Universidad Laica [Proyecto de investigación previo a la obtención del título de abogado de los juzgados y tribunales de la Republica de Ecuador] Giayaquil : <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/5037>

Gestión. (2022). *Qué son los impuestos y para qué sirven*. <https://gestion.pe/tu-dinero/que-son-los-impuestos-y-para-que-sirven-nnda-nnlt-noticia/?ref=gest>

Gestión. (2023). *Así puedes solicitar la exoneración o rebaja del pago en el impuesto predial de tu distrito*. <https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/impuesto-predial-requisitos-para-solicitar-la-exoneracion-o-rebaja-del-pago-peru-nnda-nnlt-noticia/>

González Núñez, C. (2018). *Estrategias Para Incrementar La Recaudación Tributaria En La Municipalidad Provincial De Ferreñafe*. Obtenido de

Gutiérrez, C. (s.f). *Definición operacional de variables*. Insitudo de Medicina Tropical "Daniel A. Carrión": <https://bit.ly/3mgrpxB>

Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, P. (2018). *Metodología de la investigación*. México: MacGraw-Hill Interamericana.

Jiménez, A., Merino, C., & Sosa, J. (2018). *Determinación de la inversión pública de los gobiernos locales del Perú*. Consejo Fiscal: [file:///C:/Users/HP/Downloads/Determinantes-de-la-inversio%CC%81n-pu%CC%81blica-local-VF\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Determinantes-de-la-inversio%CC%81n-pu%CC%81blica-local-VF(1).pdf)

Larios, J. (2017). *Cómo fortalecer la ciudadanía y la moral tributaria a través del cumplimiento del impuesto predial*. BID: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/>

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2020). *Glosario de presupuesto público*. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101784&lang=es-ES&view=article&id=2452

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwidjtnzkt36AhWIKrkGHex2A0oQFnoECAwQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.mef.gob.pe%2Fcontenidos%2Fpresu_publico%2Fmig%2Fmetas%2F3_Fiscalizacion.pdf&usg=AOvVaw2fn8jeG0CBf95RLMNAaBVq

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *MEF pone en marcha financiamiento para estudios de preinversión para regiones y municipios*. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=2730&lang=es-ES

Ministerio de Interior. (2022). *Mininter entrega S/ 24 millones a 17 municipalidades para financiar proyectos de seguridad ciudadana*. Andina : <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/607671-mininter-entrega-s-24-millones-a-17-municipalidades-para-financiar-proyectos-de-seguridad-ciudadana/>

- Montoro Diaz, M. (2020). *Deducción tributaria al adulto mayor y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Paramonga, 2017*. Universidad Nacional de Barranca : <https://repositorio.unab.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12935/62/TESIS%200-%20DEDUCCI%C3%93N%20TRIBUTARIA%20AL%20ADULTO%20MAYOR%20Y%20LA%20RECAUDACI%C3%93N%20DEL%20IMPUESTO%20PREDIAL%20EN%20LA%20MUNICIPALIDAD%20DISTRITAL%20DE%20PARAM-1.pdf?sequence=1>
- Municipalidad Distrital de Tiabaya. (2022). *Tributos Municipales*. <http://www.munitiabaya.gob.pe/servicios/24-tributos-municipales>
- Pérez, J., & Merino, M. (2022). *Recaudación*. Definiciones.de: <https://definicion.de/recaudacion/>
- PerúCamaras. (2019). *Recaudación tributaria de las regiones del Oriente se incrementó en 11,8%*. <https://perucamaras.org.pe/nt153.html>
- Piza Burgos, N., Amaiquema Marquez, F., & Beltrán Baquerizo, G. (2019). *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias*. Revista científica Scielo. versión impresa ISSN 2519-7320versión On-line ISSN 1990-8644: http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000500455&script=sci_arttext&tIng=pt
- rebajatuscuentas.com. (2022). *Todo sobre la exoneración de pago de autovalúo al adulto mayor*. rebajatuscuentas.com: <https://rebajatuscuentas.com/pe/blog/todo-sobre-la-exoneracion-de-pago-de-autovaluo-al-adulto-mayor>
- Rodríguez, A. (2020). *Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos científicos*. Fundación para la investigación social avanzada : http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020
- Romero Carazas, R., Soria, D. M., Del Castillo Gómez, W., & Colmenares de Zavala, Y. (2021). *El estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú*. Revista de la Universidad Técnica de Manbi. ECA Sinergia, vol. 12,

núm. 3, 2021, Septiembre-Diciembre, pp. 124-134:
<https://www.redalyc.org/journal/5885/588569107009/588569107009.pdf>

- Rosales Fenco, K. (2019). *Proposito de la recaudación de impuestos tributarios en la ejecución presupuestal de la Municipalidad de Ferreñafe -2016*. Universidad Señor de Sipán: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjxtv-9zcyj9AhXMK7kGHfhGDEcQFnoECA8QAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.uss.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2F20.500.12802%2F6288%2FRosales%2520Fenco%2520Karen%2520Patricia.pdf%3Fsequence%3D>
- Ruiz Ramírez, D., & Espinoza Vilchez, W. (2018). *Estrategias de cobranza para mejorar la reuadación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pimentel . 2016*. Universidad Señor de Sipán : https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:AM1zT_G4oxcJ:https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4809/Espinoza%2520V%25C3%25ADlchez%2520-%2520Ru%25C3%25ADz%2520Ram%25C3%25ADrez.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&cd=1&hl=es-4
- Saavedra Sandoval, R., & Delgado Bardales, J. (2020). *La Recaudación Tributaria. Aspectos Generales*. Ciencia Latina. Revista Multidisciplinar: <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/109>
- Servicio de Impuestos Internos. (2018). *Beneficio al adulto mayor*. <https://www.sii.cl/destacados/avaluaciones/bam/index.html>
- Valarezo, M. (2018). *Trato diferenciado a las personas de la tercera edad y discapacitados en el régimen jurídico tributario ecuatoriano y su aplicación constitucional con los países de la Comunidad Andina*. Universidad Andina Simón Bolívar [Tesis para optar el grado de Maestro - Ecuador].
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro, M., & Heitman, E. (2021). *Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa*. Revista científica Scielo : <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>

Villacreses Quevedo, J., Yépe Romero, C., & Campuzano, J. (2022). *Beneficios tributarios en los adultos mayores. Ecuador, periodo 2016 -2020*. Revista científica Sociedad y Tecnología. ISSN 2772-7349:
[https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:RNMv7u7le3UJ:
https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/download/206/
486&cd=5&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:RNMv7u7le3UJ:https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/download/206/486&cd=5&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d)

Yanzapanta Quisingo, N. (2020). *Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador y la situación socioeconómica en la ciudad de Ambato*. Universidad Técnica de Ambato :
<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/31869>

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

El beneficio del impuesto predial para el adulto mayor en la recaudación tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021

<u>PROBLEMA GENERAL</u>	<u>OBJETIVO GENERAL</u>	<u>SUPUESTO GENERAL</u>	<u>CATEGORIAS</u>	<u>METODOLOGÍA</u>
<p>¿De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?</p>	<p>Analizar de qué manera la ley del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021</p>	<p>El beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, en la disminución del presupuesto que va dirigido al financiamiento de proyecto, asimismo en el presupuesto institucional establecido por el MEF.</p>	<p>1.- Beneficio del impuesto predial para el adulto mayor</p> <p>2.-Recaudación tributaria</p>	<p>Enfoque: cualitativo</p> <p>Diseño de investigación: Teoría fundamentada</p> <p>Tipo de investigación: básico</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p> <p>Escenario de Estudio: Municipalidad Distrital de Manantay</p> <p>Técnica: Entrevista Análisis documental</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista Guía de análisis documental</p> <p>Participantes: 9 trabajadores de la municipalidad de Manantay.</p>
<p><u>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</u></p> <p>1.- ¿De qué manera el beneficio de deducción de 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?</p> <p>2.- ¿De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021?</p>	<p><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></p> <p>1.- Describir de qué manera el beneficio de la deducción de 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.</p> <p>2.- Analizar de qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021.</p>	<p><u>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</u></p> <p>1.- El beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad Manantay, 2021.</p> <p>2.- El beneficio de Impuesto Predial para el adulto mayor, afecta en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021.</p>	<p><u>SUB CATEGORIAS</u></p> <p>1.1.-Deducción del 50 UIT en el impuesto predial</p> <p>1.2.-Exoneración del impuesto predial.</p> <p>2.1.-Financiamiento de proyectos</p> <p>2.2.-Presupuesto Institucional</p>	

Fuente: elaboración propia

Anexo 2: Instrumento de recolección de Datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

1.- De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?

.....
.....
.....

2.- De acuerdo a su conocimiento ¿De qué manera la recaudación tributaria afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad?

.....
.....
.....

3.- De acuerdo a su experiencia: ¿En cuánto disminuyo la recaudación tributaria en la Municipalidad de Manantay en el año 2021, ante la aplicación de la ley del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor, y que estrategias se aplicó para mermar dicho déficit?

...../.....
.....

Objetivo específico 1
¿De qué manera el beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de

4.- En su opinión, ¿Cómo se calcula la deducción de 50 UIT en el impuesto predial del adulto mayor y como afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

.....
.....
.....

5- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la exoneración de impuesto predial para el adulto mayor por no superar las 50 UIT afecta directamente en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

.....
.....

6.- En su opinión, ¿En qué medida afecta el beneficio de la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2
De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la aplicación del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en la determinación del presupuesto institucional anual de la Municipalidad de Manantay?

.....
.....
.....

8.- En su opinión, ¿Como se afecta el financiamiento de los proyectos de la
Municipalidad de Manantay con la aplicación del beneficio al impuesto predial
para el adulto mayor?

.....
.....
.....

9.- De acuerdo a su experiencia: ¿El beneficio al impuesto predial del adulto
mayor durante el año 2021 afecto en el financiamiento de los proyectos futuros
de la Municipalidad de Manantay?

.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

Pucallpa,.... de..... 2023.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Objetivo general: Analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

PREGUNTA	RESULTADO
1. ¿De qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay durante el año 2021?	Bardales, Díaz, Valentín, García, Del Águila, López (2023) señalan que la afectación de dicho beneficio es mínima, ya que los contribuyentes adultos mayores fueron pocos en dicha entidad, a excepción de Cárdenas (2023) que refirió que hubo mayor cantidad de contribuyentes; además que los predios de los adultos mayores en la jurisdicción de Manantay en su mayoría son construcciones hechas de madera, asimismo, la consecuencia que se genera es no poder lograr el cumplimiento de la meta establecida por el MEF, debido a que hubo cantidad de contribuyentes adultos mayores inscritos en la base de datos y no se permitió una mayor recaudación ya que el beneficio se aplicó sobre el impuesto predial. Por otra parte López y Nuñez (2023) refieren que no afecta en forma directa en la recaudación.
2. ¿De qué manera la Municipalidad evalúa si le corresponde o no la exoneración del pago de impuesto predial al adulto mayor como parte del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor?	Bardales, Díaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), señalan que la Municipalidad no realiza ningún tipo de evaluación, solo se rigen al cumplimiento de los requisitos que señala la ley sobre el beneficio al impuesto predial a favor del adulto mayor, asimismo, solo en casos excepcionales se podría realizar una supervisión del bien inmueble, esto cuando existe una discordancia entre lo registrado en la base de datos y los documentos presentados por el beneficiario.
3. ¿Qué estrategias aplicó la Municipalidad en la recaudación tributaria debido al otorgamiento de la exoneración del impuesto predial a favor del adulto mayor, por no superar las 50 UIT?	Bardales, Díaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila y Nuñez (2023), señalan que con el fin de recaudar la mayor cantidad de activos, tuvieron que aplicar descuentos de 25% en arbitrios municipales, campañas tributarias, con la finalidad de obtener recaudación que no se obtiene por el beneficio a favor del adulto mayor, actualización de datos, condonación de interese, inscripción masiva. Por su parte López (2023) refiere que debido a las estrategias que se aplica para recaudar más impuesto, esto genera que no se podrá emitir ningún otro beneficio adicional, como fue el caso de otras municipalidades que adicionalmente otorgan beneficios al adulto mayor para el pago de arbitrios municipales, a través de una ordenanza.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Objetivo específico 1: Describir de qué manera el beneficio de la deducción de 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021

PREGUNTA	RESULTADO
4. ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?	Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023) concuerdan que los adultos mayores que cumplan con los requisitos establecidos de forma clara y precisa en la ley, tales como es, ser propietario de un solo predio y que su ingreso este constituido por la pensión que recibían, deducían la base imponible del impuesto predial por un monto equivalente a 50 UIT
5. ¿Considera que antes de otorgar la exoneración de impuesto predial por no superar las 50 UIT, la municipalidad realiza supervisiones o solo se basa en la documentación presentada por el adulto mayor con el propósito de no afectar en la recaudación tributaria?	Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), concuerdan que en la MDM, se basan solo en la documentación que presenta el adulto mayor. En Caso excepcional se realiza una verificación in situ por información contraria a la presentada en el sistema de la MDM.
6. ¿Fueron óptimas las medidas adoptadas por la Municipalidad de Manantay debido al pago reducido por la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria? ¿Por qué?	Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), concuerdan que las estrategias que adoptó la municipalidad debido al no pago de impuesto por la aplicación del beneficio de impuesto predial a favor del adulto mayor, si fueron optimas, porque como se sabe que al término de la vida laboral la posibilidad de generar ingresos disminuye; por lo que atender los gastos de alimentación, salud, vestido y vivienda se suele convertir en una carga, razón por la cual el pago de tributos agudiza la situación económica de este grupo atorio.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Objetivo específico 2. Analizar de qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021.

PREGUNTA	RESULTADO
7. ¿Cómo la aplicación del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay?	Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), concuerdan que no afecta en gran medida, porque es evidente que en los últimos años el presupuesto no ha sido afectada en su totalidad teniendo un promedio del 80% anual en los gastos que realizo la MDM. Si afecta de manera indirecta, ya que si no hay recaudación no habrá mayor techo presupuestal y esto no permitirá cubrir los egresos del área usuaria, tales como pago del personal (por RDR)
8. ¿Qué consecuencias genera en el presupuesto institucional la aplicación de la exoneración de impuesto predial a favor del adulto mayor por no superar las 50 UIT?	Bardales, Diaz, Valentín, García, López, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), concuerdan que afecta por que no aumentan el techo presupuestal, y evita el mejoramiento del área usuaria y la posibilidad de contratar personal por RDR o Recursos directamente recaudados. Ante ello el gerente refirió que, teniendo como base el presupuesto para el 20%; se tenía un PIA de S/. 28,498.571 y posteriormente se manejó un PIM de S/ 44.546.718, es una certificación presupuestal de 40,207.883 que reflejaba una ejecución del presupuesto de solo un 81.5% es evidente que dinero había pero no se ejecutó en su totalidad.
9. ¿Cómo el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor durante el año 2021 afectó en el financiamiento de proyectos futuros de la Municipalidad de Manantay?	Bardales, Diaz, Valentín, García, Cárdenas, Del Águila, López y Nuñez (2023), concuerdan que la recaudación será mínima en la cual, no se podría seguir con las obras que se tiene o pago del personal que se realiza mediante la recaudación. López (2023) gerente de Administración tributaria refiere lo contrario, que el financiamiento municipal se basa en los últimos años básicamente en la transferencia a corto plazo para gastos de la municipalidad y se proyectan, pero genera una operación y un menor esfuerzo por cobrar en tributo dificultando la planificación de ingresos y en que invertirlos.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Objetivo general. Analizar de qué manera la ley del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021

Autores: Rios Del Aguila Caleb Andres y Amaya Matos Gabriela Ana

Fecha: 02/03/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Sentencia del Tribunal fiscal expediente N° 12213- 2021	<p>De acuerdo con el artículo 223 del TUO de la Ley 27444 ley de procedimientos administrativo general. Que el recurrente sostiene que le corresponde la aplicación del beneficio de deducción 450UIT de la base imponible del impuesto predial, a partir del año 2017.</p> <p>El administración señala que conforme a la verificación de los requisitos que la norma exige para acceder al beneficio solicitado, no ha quedado demostrado que los cumpla por los años 2017 al 2021, por cuanto el certificado literal y búsqueda del predio es de la fecha 6 de enero del 2021, y la inspección ocular a dicho predio se realizó el 10 de marzo del 2021, por lo que considera que al ser el impuesto predial un tributo de prioridad anual, el beneficio le correspondería a partir del siguiente año.</p> <p>Que la controversia consistió en determinar desde cuando le corresponde que se aplique el beneficio de deducción del 50UIT de la base imponible del impuesto predial al recurrente en su calidad de adulto mayor, respecto a los años 2017 a 2021.</p>	La municipalidad realiza una inspección ocular cuando el contribuyente solicita el beneficio al impuesto predial, con el propósito de verificar si le corresponde el beneficio al impuesto predial.	La municipalidad otorga el beneficio al impuesto predial al adulto mayor siempre y cuando este cumpla con los requisitos que señala la ley, asimismo al existir incertidumbre realiza las inspecciones necesarias y si se encuentra dentro de los márgenes permitidos, se le otorga la ley.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Objetivo general. Analizar de qué manera la ley del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021

Autores: Rios Del Aguila Caleb Andres y Amaya Matos Gabriela Ana

Fecha: 02/03/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Sentencia del tribunal constitucional expediente N° 02445-2020	<p>De conformidad a lo dispuesto por el artículo 162 del TUO, las solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación tributaria, deberán ser resueltas y notificadas en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días. Que el artículo 163 refiere que las resoluciones que resuelven las solicitudes, pueden ser apeladas ante el tribunal fiscal, con la excepción de las que resuelven las solicitudes de devolución, las mismas que serán reclamables.</p> <p>La recurrente solicitó la devolución de los pagos que realizó, que corresponden a impuesto predial de 1 a 4 años, bajo el argumento que la deuda correspondía solo a los años 2015 a 2018 fueron determinados de forma indebida y en forma retroactiva.</p> <p>La administración refirió que el recurrente solo presentó una declaración jurada del impuesto predial, y habiendo realizado la inspección, en lo referido a las áreas construidas y las áreas del terreno contando con la autorización municipal de funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y servicios.</p> <p>Por lo tanto según lo señalado por la recurrente y la administración las deudas se establecieron en base a la fiscalización realizada a la recurrente y que no obra en autos los documentos que dicha fiscalización. Fue declarado infundada, por lo tanto se ordenó a la recurrente el pago del impuesto predial.</p>	<p>En la sentencia corrobore, la importancia de que la Municipalidades antes de otorgar el beneficio al impuesto predial a favor del adulto mayor realicen las inspecciones correspondientes, con el propósito de salvaguardar dicho tributo.</p>	<p>Se evidencia la importancia de realizar una fiscalización adecuada y poseer un base de datos actualizada que permita realizar el cobro del impuesto predial conforme a la situación actual del bien, siendo beneficioso en la recaudación tributaria de la Municipalidad.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Objetivo específico 1. Describir de qué manera el beneficio de la deducción de 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

Autores: Rios Del Aguila Caleb Andres y Amaya Matos Gabriela Ana

Fecha: 02/03/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Sentencia del tribunal fiscal expediente N° 12542-2020	<p>La recurrente sostiene que le corresponde la aplicación del beneficio de deducción del 50UIT de la base imponible del impuesto predial desde el ejercicio del 2017 inclusive, toda vez que cumple con los requisitos señalados por el cuarto párrafo del artículo 19° de la ley de tributación municipal, el cual fue modificado en el año 2016.</p> <p>Que la administración señala que a la recurrente le corresponde el beneficio de deducción del 50UIT de la base imponible del impuesto predial a partir del año 2018, en el cual cumplió con los requisitos de ley.</p> <p>Que el art. 19 del TUO de tributación municipal, indica que los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o a la sociedad conyugal, que este destinado a su vivienda, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que recibe y esta no exceda a 1UIT, deducirán de la base imponible del impuesto predial un monto equivalente al 50UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio grabable, que se considera que se cumple en el requisito de la única propiedad, cuando, además de la vivienda, el pensionista posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera; y que su uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.</p>	<p>La administración respondió y señala que solo le corresponde el beneficio a partir del 2018, de conformidad a lo que está dispuesto en el art 163 del Texto Único Ordena del Código Tributario que fue aprobado por el Decreto supremo N° 133-2013-EF y describe que aquellas resoluciones que se encarga de resolver solicitudes no contenciosas que se encuentren vinculadas para la determinación de la obligación tributaria tal como es la deducción del 50UIT, son susceptible de ser apeladas</p>	<p>El beneficio de la deducción del 50UIT impuesto predial es otorgado cuando el predio supera, por lo tanto el contribuyente solo paga la diferencia.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Objetivo específico 1. Describir de qué manera el beneficio de la deducción de 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

Autores: Rios Del Aguila Caleb Andres y Amaya Matos Gabriela Ana

Fecha: 02/03/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Sentencia del tribunal fiscal Expediente N° 8754-2018	<p>El recurrente solicitó la deducción del 50UIT de la base imponible del impuesto predial desde el 2016 a la actualidad, alegando que tiene la condición de adulto mayor, no pensionista y cumple con todos los requisitos establecidos en la ley N° 30490, que donde se modificó el art. 19 de la ley de tributación municipal.</p> <p>Que al respecto, cabe señalar que si bien la administración mediante la resolución apelada, declaró procedente el pedido de deducción del 50UIT del impuesto predial a partir del año 2018, admitió pronunciarse con relación a dicho pedido respecto a los años 2016 y 2017, en consecuencia vulnera el procedimiento legal establecido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del art. 109 del Código tributario, corresponde declarar la nulidad de la apelación.</p>	La ley es clara y precisa al referirse que, solo es otorgable el beneficio a los pensionistas o no pensionistas que posean un solo predio y que se a utilizado como vivienda, al incumplirse ello es evidente que la ley no debe darse.	La Municipalidad con ente recaudadora no debe otorgar la ley sino se corrobora en todas las instancias que el contribuyente cumple con los requisitos.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Objetivo específico 2. Describir de qué manera el beneficio de la deducción de 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

Autores: Rios Del Aguila Caleb Andres y Amaya Matos Gabriela Ana

Fecha: 02/03/2023

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Sentencia del tribunal fiscal sobre el expediente N° 1290-2019	<p>Que, la recurrente sostiene que le corresponde la aplicación del beneficio de deducción de 50UIT de la base imponible del impuesto predial, a partir de la entrada en vigencia de la ley N 30490, dado que tiene la condición de adulto mayor.</p> <p>La administración señala que la recurrente cumple con los requisitos contenidos en el artículo 19 de la Ley de Tributación Municipal, por lo que le reconoce el beneficio de deducción del 50UIT a partir del año 2018</p>	<p>Por lo tanto en el art 19 del TUO de la Ley de Tributación que fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, donde especifica que aquellos pensionistas que solo poseen un solo predio a su nombre propio o de estar casado a la sociedad conyugal y que es destinada estrictamente para vivienda, asimismo que su ingreso bruto mensual no supere el 1UIT, es considerada como beneficiario de dicha ley, más en el caso del beneficiario que posee otro inmueble que es usada como cochera y da uso a su predio con fines productivos, comerciales y/o profesional.</p>	<p>Por lo tanto la ley fue aplicada desde el momento de su publicación, afectando en la recaudación del tributo predial que es considerado como uno de las principales fuentes de ingreso que poseen las municipalidades.</p>

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Nicolayplaniol Máximo Paucar Solano
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Abogado Litigante
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista.
- 1.4. Autor de Instrumento: Rios del Águila Caleb Andres y Amaya Matos Gabriela Ana

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación


Si

- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Pucallpa, 21 de febrero de 2023



Nicolayplaniol Máximo Paucar Solano
ABOGADO
Reg. CAU Nº 1037

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Jesus Titto Quispe
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Asociado/Presidente de Grados y Títulos
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista.
- 1.4. Autor de Instrumento: Rios del Águila Caleb Andres y Amaya Matos Gabriela Ana

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
11. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
12. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
13. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
14. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
15. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
16. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
17. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
18. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
19. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
20. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95

Pucallpa, 21 de febrero de 2023



Jesus Titto Quispe
DNI N°23920272

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Eudosio Paucar Rojas

1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y Secretario de la Universidad Nacional de Ucayali

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista.

1.4. Autor de Instrumento: Rios del Águila Caleb Andres y Amaya Matos Gabriela Ana

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
21. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
22. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
23. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
24. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
25. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
26. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
27. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos												X	
28. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
29. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
30. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

Si

- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Pucallpa, 21 de febrero de 2023

95%



DNI N°: 22494138

Anexo 4: Carta de presentación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cargo

*Asunto: Carta de presentación
para realizar entrevista en la
Municipalidad Distrital de
Manantay*

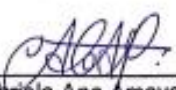
PROF. ROGER IGNACIO GALAN TORRES
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
Av. Aguaytía 561 – Distrito de Manantay


Yo, **Gabriela Ana Amaya Matos** identificada
con DNI N°70460905 y **Caleb Andres Rios**
Del Águila identificado con DNI N°73135891

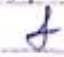
Que, muy respetuosamente nos presentamos
ante su digno despacho a fin de, **solicitar** su autorización para realizar entrevista a
los funcionarios, servidores y/o trabajadores de la Gerencia de Administración
Tributaria de esta entidad edil que representa, para el desarrollo de nuestra
investigación de tesis cuyo tema es **"EL BENEFICIO AL IMPUESTO PREDIAL
PARA EL ADULTO MAYOR EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA
MUNICIPALIDAD DE MANANTAY, 2021"**, para obtener el grado académico de
Abogado.

Con saludos cordiales y a tiempo de agradecerle su atención a esta solicitud,
aprovechamos la oportunidad para reiterarles nuestra más alta consideración y
estima personal.

Pucallpa, 24 de febrero de 2023


Bach. Gabriela Ana Amaya Matos
DNI: 70460905


Bach. Caleb Andrés Ríos del Águila
DNI: 73135891

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	
SENA DE PARTER	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
E.p. 2402	hora: 09:32
Fecha: 24/02	Firma: 

Careo



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

*Asunto: Solicito información
para investigación*

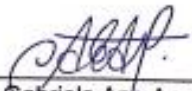
PROF. ROGER IGNACIO GALAN TORRES
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
Av. Aguaytia 561 – Distrito de Manantay


Yo, **Gabriela Ana Amaya Matos** identificada con DNI N°70460905 y **Caleb Andres Rios Del Aguila** identificado con DNI N°73135891.

Que, muy respetuosamente nos presentamos ante su digno despacho a fin de, **solicitar se nos proporcione información de la cantidad de solicitudes ingresadas a la entidad edil sobre "Beneficio de deducción del 50 UIT de la base imponible del impuesto predial por ser adulto mayor" o "exoneración de impuesto predial por ser adulto mayor" durante el periodo 2021**, ello con la finalidad del desarrollo de nuestra investigación de tesis cuyo tema es **"EL BENEFICIO AL IMPUESTO PREDIAL PARA EL ADULTO MAYOR EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MANANTAY, 2021"**, para optar el título de Abogado, asimismo dicha información lo solicitamos en mérito a la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con saludos cordiales y a tiempo de agradecerle su atención a esta solicitud, aprovechamos la oportunidad para reiterarles nuestra más alta consideración y estima personal.

Pucallpa, 24 de febrero de 2023


Bach. Gabriela Ana Amaya Matos
DNI: 70460905


Bach. Caleb Andrés Ríos del Águila
DNI: 73135891

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	
VEJA DE PARTES	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
E: 23677	Hora: 09:35
Fecha: 24/02	Firma: 

Anexo 6: Respuesta de la entidad a la solicitud de información solicitada



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

San Fernando, 02 de Marzo del 2023

CARTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN N° 027-2023-MDM-SGA1

T.E-23184

Sres.
CALEB ANDRES RIOS DEL AGUILA
Jr. Chiclayo/Paiva N° 198-CALLERIA

ANA GABRIELA AMAYA MATOS
Jr. Manco Cápac/Tahuantinsuyo Mz.27 Lt.01

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REF. : A) PROVEIDO N°013-2023-MDM-A-GM-GAT

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a través del cual ha solicitado copia fedateada del:

M U 1: Cantidad de solicitudes ingresadas a la entidad, en relación a los "Beneficios de Dedución del 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial por ser Adulto Mayor", durante el año 2021.

En dicho contexto, estando al amparo en lo dispuesto por el artículo 3°, numeral 3) y el artículo 11°, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le comunica a los señores **CALEB ANDRES RIOS DEL AGUILA y GABRIELA ANA AMAYAO MATOS** que se encuentra en este Despacho los documentos señalados en el ítem 1) para su respectiva entrega, previa identificación de la parte peticionante y presentación del recibo de pago de conformidad al TUPA; la misma que tiene un costo de S/. 0.10 Soles por cada copia simple o autenticada, siendo el monto a pagar por la documentación la suma total de S/. 0.20 Soles (2 folios), a ser cancelado en Caja de la Municipalidad Distrital de Manantay.

Sin otro en particular, me suscribo a usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Carlos Vazquez Sánchez Montoya
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

C.C.
Intervenido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROVEIDO N° 013 -2023-MDM-A-GM-GAT

A : ABG. CAROL VANESSA SANCHEZ MONTOYA
Secretario General y Archivo Institucional – MDM

ASUNTO : NOTIFICACION DE INFORMACION SOLICITADO POR ADMINISTRADA

REF : TE N° 23677-2023

A. NOTA DE COORDINACION N° 164-2023-MDM-SGAI/CVSM
B. Solicitud de GABRIELA ANA AMAYA MATOS, del 24.02.2023

FECHA : San Fernando, marzo 02 del 2023

Sirva la presente para saludarle cordialmente, a la vez manifestarle que, los administrados Srta. GABRIELA ANA AMAYA MATOS y Sr. CALEB ANDRES RIOS DEL AGUILA, solicitan la siguiente información en merito a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

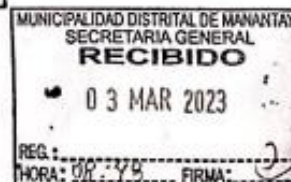
- Cantidad de solicitudes ingresadas a la Entidad, en relación a los "Beneficios de Deducción del 50 UIT de la base imponible del impuesto predial por ser adulto mayor" o exoneración de impuesto predial por ser adulto mayor", durante el Periodo 2021.

Al respecto, se ha procedido a la revisión de la información existente en los archivos de la GAT, en la cual se advierte el registro de 64 solicitudes ingresadas por el concepto de "Beneficios de Deducción del 50 UIT de la base imponible del impuesto predial por ser adulto mayor" o exoneración de impuesto predial por ser adulto mayor", durante el Periodo 2021, de los cuales 61 fueron declarados procedentes y 3 improcedentes.

En ese sentido, se solicita a su Despacho, se sirva efectuar la notificación de la información ante la administrada, para actuar según su competencia; lo que se cumple en atención a los documentos de la referencia.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
Uc. Adm. Carlos A. Banch López Espinoza
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



C.c.
-Archivo GAT
Sec. Narda

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la Municipalidad evalúa si le corresponde o no la exoneración del pago de impuesto predial al adulto mayor como parte del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor?

El beneficio no se concede a los adultos mayores de manera general; sino que hay que cumplir con los requisitos establecidos. Además el beneficio no opera de manera automática, sino que el contribuyente debe cumplir con la documentación que señala la Ley.

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué estrategias aplicó la Municipalidad en la recaudación tributaria debido al otorgamiento de la exoneración del impuesto predial a favor del adulto mayor, por no superar las 50 UIT?

El se no emite ninguna otra beneficio adicional, como fue el caso de otras municipalidades que adicionalmente otorgan beneficios al adulto mayor para el pago de arbotales municipales, a través de una ordenanza.

Objetivo específico 1

¿De qué manera el beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?

4.- En su opinión, ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

A los adultos mayores de un solo predio y que su ingreso está constituido por las pensiones que se les deducen la base imponible del impuesto predial.

...un monto equivalente a 50 UIT.....

5- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que antes de otorgar la exoneración de impuesto predial por no superar las 50 UIT, la municipalidad realiza supervisiones o solo se basa en la documentación presentada por el adulto mayor con el propósito de no afectar en la recaudación tributaria?

En la MOM se basa en la documentación del adulto mayor presentada.

En casos excepcionales se realiza una verificación in situ por información contraria a la mostrada en el sistema de la MOM.

6.- En su opinión, ¿Fueron óptimas las medidas adoptadas por la Municipalidad de Manantay debido al pago reducido por la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria? ¿Por qué?

Si, porque como se sabe al término de la vida laboral la posibilidad de generar ingresos disminuye; por lo que atender los gastos de alimentación, salud, vestido y vivienda se puede convertir en una carga, razón por la cual el pago de tributos agudiza la situación económica de este grupo etario.

Objetivo específico 2

De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la aplicación del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay?

No afecta en gran medida; porque es evidente que en la última año el presupuesto para la salud ejecutado es su totalidad teniendo un promedio de 80% anual en los gastos que realizó la mdm.

8.- En su opinión, ¿Qué consecuencias genera en el presupuesto institucional la aplicación de la exoneración de impuesto predial a favor del adulto mayor por no superar las 50 UIT?

Teniendo como base el presupuesto para el 2021; se tenía un PIA de S/ 28,492,571 y posteriormente se maneja un PIM de S/ 44,546,714, con una certificación presupuestal de 40,207,883 que sufría una ejecución del presupuesto de solo un 81.5%. Es evidente que dinero había pero no se ejecutó en su totalidad.

9. De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor durante el año 2021 afectó en el financiamiento de proyectos futuros de la Municipalidad de Manantay?

De ninguna manera ya que dada mi experiencia el financiamiento municipal se basa en la última año básicamente en las transferencias del gobierno local, brindando una seguridad a este plazo para la gestión de la municipalidad y sus proyectos; pero genera una dependencia y un menor esfuerzo por cobrar los

tributos, de igual modo la planificación de ingresos y en que invertirlos.



Pucallpa, 01 de Marzo, 2023.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.**

Entrevistado/a: Erick Pierre Cárdenas Velasquez

Cargo/profesión/grado académico: Sub Gerente de Recaudación, Control y Fiscalización Tributaria / Abogado

Institución: Municipal Distrital de Manantay

Categorías y subcategorías:

Categorías	Subcategorías
C1: Beneficio del impuesto predial para el adulto mayor	SC1.1: Deducción del 50 UIT en el Impuesto Predial SC1.2: Exoneración del Impuesto Predial
C2: Recaudación Tributaria	SC2.1: Financiamiento de proyectos SC2.2: Presupuesto Institucional

Objetivo general

Analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay durante el año 2021?

Al no llegar al cumplimiento de la meta establecida por el MEF, ya que hubo cantidad de contribuyentes adultos mayores inscritos en la base de datos y no se permitió una mayor recaudación ya que el beneficio aplicó sobre el Impuesto Predial.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la Municipalidad evalúa si le corresponde o no la exoneración del pago de impuesto predial al adulto mayor como parte del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor?

De acuerdo a la normativa de la cual estamos sujetos al dar el beneficio es decir la ley de tributación Municipal y Decreto Supremo N° 401-2016-EF

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué estrategias aplicó la Municipalidad en la recaudación tributaria debido al otorgamiento de la exoneración del impuesto predial a favor del adulto mayor, por no superar las 50 UIT?

Se realizó campañas como estrategias de cobranza tales como Actualización de Declaraciones juradas, Condonación de Intereses Moratorios, esto con la finalidad de tener mayores ingresos en el menor tiempo posible

Objetivo específico 1

¿De qué manera el beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?

4.- En su opinión, ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

De acuerdo a la base imponible del predio de cada adulto mayor, ya que con ello se podrá aplicar la deducción, esto afectó

definitivamente en nuestra recaudación porque...
debido a esto no se pudo cobrar a los adultos
mayores.

5- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que antes de otorgar la exoneración de impuesto predial por no superar las 50 UIT, la municipalidad realiza supervisiones o solo se basa en la documentación presentada por el adulto mayor con el propósito de no afectar en la recaudación tributaria?

No se realizan supervisiones ya que se
aplica la presunción de buena fe a los
documentos presentados por los contribuyentes.

6- En su opinión, ¿Fueron óptimas las medidas adoptadas por la Municipalidad de Manantay debido al pago reducido por la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria? ¿Por qué?

Si, ya que se llegó a la meta establecida
por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Objetivo específico 2

De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la aplicación del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay?

Si afecta de manera indirecta ya que si no hay recaudación no habrá mayor techo presupuestal y esto no permitirá cubrir los egresos del área usuaria, tales como pago del personal (por RDR)

8.- En su opinión, ¿Qué consecuencias genera en el presupuesto institucional la aplicación de la exoneración de impuesto predial a favor del adulto mayor por no superar las 50 UIT?

La falta de Ingresos de Impuesto Predial para la municipalidad, es decir impide el cobro de dicho concepto en caso de adultos mayores por la aplicación y cumplimiento de la norma.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor durante el año 2021 afectó en el financiamiento de proyectos futuros de la Municipalidad de Manantay?

Afectó con una menor ingreso de pagos por impuesto predial por el beneficio y la Subgerencia de Recaudación tuvo que idear estrategias de cobranzas para llegar a su meta anual y así la municipalidad tener fondos para efectuar los proyectos.

MUNICIPALIDAD DISTRICTO DE MANANTAY
Erico Pierre Cárdenas Valdivia
SUB GERENTE DE RECAUDACION CONTRIBUCIONES
FIRMA Y SELLO

Pucallpa, D. de... Marzo. 2023.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Entrevistado/a: *ALFONSO GARCIA DEL AGUILA*

Cargo/profesión/grado académico: *GESTOR DE COBRANZA / Lic. Administración*

Institución: *MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY*

Categorías y subcategorías:

Categorías	Subcategorías
C1: Beneficio del impuesto predial para el adulto mayor	SC1.1: Deducción del 50 UIT en el Impuesto Predial SC1.2: Exoneración del Impuesto Predial
C2: Recaudación Tributaria	SC2.1: Financiamiento de proyectos SC2.2: Presupuesto Institucional

Objetivo general

Analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay durante el año 2021?

Afecta en lo económico. Crea un impacto negativo en el desarrollo, Bienestar, creación de empleo, igualdad para todo los contribuyentes.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la Municipalidad evalúa si le corresponde o no la exoneración del pago de impuesto predial al adulto mayor como parte del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor?

Que cumpla con las condiciones ser propietario de un solo predio. El predio debe estar destinado exclusivamente a vivienda, el ingreso bruto de los pensionista no tiene que superar el 1 UIT

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué estrategias aplicó la Municipalidad en la recaudación tributaria debido al otorgamiento de la exoneración del impuesto predial a favor del adulto mayor, por no superar las 50 UIT?

...Aplica los descuentos de los arbitrios municipales del 25% para aquellas pensionistas que gozan del beneficio de la deducción del 50 UIT. Se aplico Campañas fiscalización actualización de datos. Condonación de intereses, inscripción masiva

Objetivo específico 1

¿De qué manera el beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?

4.- En su opinión, ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

Se deduce en base a la ley del adulto mayor y el código tributario en la base imponible del contribuyente

.....
.....

5- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que antes de otorgar la exoneración de impuesto predial por no superar las 50 UIT, la municipalidad realiza supervisiones o solo se basa en la documentación presentada por el adulto mayor con el propósito de no afectar en la recaudación tributaria?

.....
.....

Se evalúa la documentación presentada por el contribuyente.....
que exige la normativa de la ley del adulto mayor N° 30490,
Decreto Supremo N° 401.....
.....
.....

6.- En su opinión, ¿Fueron óptimas las medidas adoptadas por la Municipalidad de Manantay debido al pago reducido por la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria? ¿Por qué?

.....
.....

Si fueron óptimas por que se trabaja conforme a la ley.....
del adulto mayor.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2

De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la aplicación del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay?

No afecta desde mi punto de vista profesional

8.- En su opinión, ¿Qué consecuencias genera en el presupuesto institucional la aplicación de la exoneración de impuesto predial a favor del adulto mayor por no superar las 50 UIT?

No genera ninguna consecuencia por que es minima

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor durante el año 2021 afectó en el financiamiento de proyectos futuros de la Municipalidad de Manantay?

dejamos de hacer algunas obras y mejoras para nuestro pueblo.

FIRMA Y SELLO

Pucallpa, 01 de MARZO... 2023.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Entrevistado/a: Viviana Isabel Valentin Alarcon

Cargo/profesión/grado académico: Determinador Tributario y Contador

Institución: Municipalidad Distrital de Manantay

Categorías y subcategorías:

Categorías	Subcategorías
C1: Beneficio del impuesto predial para el adulto mayor	SC1.1: Deducción del 50 UIT en el Impuesto Predial SC1.2: Exoneración del Impuesto Predial
C2: Recaudación Tributaria	SC2.1: Financiamiento de proyectos SC2.2: Presupuesto Institucional

Objetivo general

Analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay durante el año 2021?

Afecta a la meta proyectada en un mínimo porcentaje.

.....
.....
.....
.....
.....

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la Municipalidad evalúa si le corresponde o no la exoneración del pago de impuesto predial al adulto mayor como parte del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor?

Mediante el sistema que maneja la municipalidad,
y los requisitos que solicita al contribuyente,
que sea propietario de un solo predio. Ser adulto mayor
de 60 años y la ley lo establece, la municipalidad aplica
la ley.

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué estrategias aplicó la Municipalidad en la recaudación tributaria debido al otorgamiento de la exoneración del impuesto predial a favor del adulto mayor, por no superar las 50 UIT?

El Descuento de 25% en arbitrios municipales,
campesinos tributarios, con la finalidad de obtener
recaudación, que no se obtiene por el beneficio de
adulto mayor.

Objetivo específico 1

¿De qué manera el beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?

4.- En su opinión, ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

La deducción está estipulado según la ley, en la
recaudación afecta de manera agresiva, teniendo en cuenta
que en la población de Manantay la mayoría solo beneficia.



.....
.....

5- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que antes de otorgar la exoneración de impuesto predial por no superar las 50 UIT, la municipalidad realiza supervisiones o solo se basa en la documentación presentada por el adulto mayor con el propósito de no afectar en la recaudación tributaria?

Se basa en los requisitos, establecidos por la ley.....
.....
.....
.....
.....

6- En su opinión, ¿Fueron óptimas las medidas adoptadas por la Municipalidad de Manantay debido al pago reducido por la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria? ¿Por qué?

- Se fueron óptimas porque se llegó a la meta
establecido por el MEF.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2
De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la aplicación del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay?

Si Afecta en el presupuesto institucional, porque no
se cumple la meta establecido por el MEF

8.- En su opinión, ¿Qué consecuencias genera en el presupuesto institucional la aplicación de la exoneración de impuesto predial a favor del adulto mayor por no superar las 50 UIT?

- Que no se pueda mejorar el techo presupuestal, evita el mejoramiento de Area Usuario y la imposibilidad de Personal al momento de Solicitar.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor durante el año 2021 afectó en el financiamiento de proyectos futuros de la Municipalidad de Manantay?

- Presupuesto de Recaudación del area usuario, genera desarrollo, obras, o proyectos destinadas para el desdote.


FIRMA Y SELLO

Pucallpa, 01 de Marzo 2023.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Entrevistado/a: *Elia Elena Diaz Beltrán*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogado - Analista Contable*

Institución: *Municipalidad Distrital de Manantay*

Categorías y subcategorías:

Categorías	Subcategorías
C1: Beneficio del impuesto predial para el adulto mayor	SC1.1: Deducción del 50 UIT en el Impuesto Predial SC1.2: Exoneración del Impuesto Predial
C2: Recaudación Tributaria	SC2.1: Financiamiento de proyectos SC2.2: Presupuesto Institucional

Objetivo general

Analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay durante el año 2021?

Afecta a un mínimo en la recaudación tributaria, puesto que se tiene que llegar o superar un monto estimado a ser recaudado por la Gerencia de Administración Tributaria.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la Municipalidad evalúa si le corresponde o no la exoneración del pago de impuesto predial al adulto mayor como parte del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor?

Los predios con una deducción de 50 UIT en su base imponible...
son los pensionistas y no pensionistas que cumplen con los...
requisitos de acuerdo a ley. Son propietarios de un solo predio,
el uso del bien es destinado a vivienda del mismo, por adulto
mayor de 60 años cumplidos a inicio de año.

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué estrategias aplicó la Municipalidad en la recaudación tributaria debido al otorgamiento de la exoneración del impuesto predial a favor del adulto mayor, por no superar las 50 UIT?

Ampliar la base de datos tributaria de contribuyentes en...
base a campañas de inscripción y charlas tributarias.

Objetivo específico 1

¿De qué manera el beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?

4.- En su opinión, ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

Se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto
a pagar de acuerdo al cálculo de acuerdo a ley, este
afecta de manera negativa del monto total en una 3% a 5%.

.....
.....
5- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que antes de otorgar la exoneración de impuesto predial por no superar las 50 UIT, la municipalidad realiza supervisiones o solo se basa en la documentación presentada por el adulto mayor con el propósito de no afectar en la recaudación tributaria?

... Solo se basa en la documentación presentada y la información que existe en la base de datos de la Municipalidad Distrital de Manantay. En mi opinión la supervisión se realiza por la Sub. Com. de Recaudación, Control y Fiscalización. Toda vez que ella son las responsables de fiscalizar.

6.- En su opinión, ¿Fueron óptimas las medidas adoptadas por la Municipalidad de Manantay debido al pago reducido por la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria? ¿Por qué?

... De acuerdo a las resoluciones comerciales que fueron muy óptimas para el beneficio del adulto mayor, pero para la Municipalidad las medidas a recaudar no se aplican ya que se ven afectadas por el pago de la misma por parte de los trabajadores a la Municipalidad.

Objetivo específico 2

De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la aplicación del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay?

Si afecta ya que toda deuda o recaudación por la
Comunicación de Administración tributaria está presupuestada
a pago de servicios y si no llega al estimado a su
presupuestación se toma el presupuesto reservado por la
Municipalidad y ello sería insostenible.

8.- En su opinión, ¿Qué consecuencias genera en el presupuesto institucional la aplicación de la exoneración de impuesto predial a favor del adulto mayor por no superar las 50 UIT?

Una de las consecuencias sería en el propósito de que en
la facultad de generar los ingresos necesarios para costear
los servicios, los proyectos que beneficien a la población;
es decir brindar calidad de vida a los ciudadanos.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor durante el año 2021 afectó en el financiamiento de proyectos futuros de la Municipalidad de Manantay?

Los adultos mayores del Distrito de Manantay resultan ser
una población pobre y vulnerable en cuanto económica, salud
y trabajo y el cumplimiento de obligaciones tributarias se
sigue por bajos y son asumidos por la Municipalidad Distrito
de Manantay sin distinción alguna, esta aplicación del
beneficio tributario tiene efecto positivo en la población, pero
un efecto negativo en la Municipalidad por la disminución en la
determinación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
GERENCIA DE REGISTRO COACTIVO
Alc. Efraim Díaz Tolentino
FIRMA Y SELLO

Pucallpa, 01. de Mayo..... 2023.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Entrevistado/a: Carlos Nolasco Durán

Cargo/profesión/grado académico: ... Asesor Legal / Abogado

Institución: ... Municipalidad Distrital de Manantay

Categorías y subcategorías:

Categorías	Subcategorías
C1: Beneficio del impuesto predial para el adulto mayor	SC1.1: Deducción del 50 UIT en el Impuesto Predial SC1.2: Exoneración del Impuesto Predial
C2: Recaudación Tributaria	SC2.1: Financiamiento de proyectos SC2.2: Presupuesto Institucional

Objetivo general

Analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay durante el año 2021?

Al cumplirse con la meta establecida para el año correspondiente, dicho beneficio no afecta la Recaudación 2021

.....
.....

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la Municipalidad evalúa si le corresponde o no la exoneración del pago de impuesto predial al adulto mayor como parte del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor?

No existe exoneración del pago de Impuesto Predial al adulto mayor, existe el beneficio de deducción de 50 UIT sobre la base imponible y se evalúa con la municipalidad de los requisitos fijados por ley

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué estrategias aplicó la Municipalidad en la recaudación tributaria debido al otorgamiento de la exoneración del impuesto predial a favor del adulto mayor, por no superar las 50 UIT?

Dentro del Plan de trabajo efectuado por la Gerencia están los procesos de fiscalización, campañas tributarias, otros

Objetivo específico 1

¿De qué manera el beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?

4.- En su opinión, ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

Se aplica el descuento del valor de 50 UIT a la base imponible y siendo esta una deducción, afecta mínimamente de manera negativa

.....
.....
5- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que antes de otorgar la exoneración de impuesto predial por no superar las 50 UIT, la municipalidad realiza supervisiones o solo se basa en la documentación presentada por el adulto mayor con el propósito de no afectar en la recaudación tributaria?

Al constituirse dicho beneficio a favor de la persona adulta mayor esta tiene naturaleza declarativa y no tutiva de derecho.....
.....
.....

6- En su opinión, ¿Fueron óptimas las medidas adoptadas por la Municipalidad de Manantay debido al pago reducido por la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria? ¿Por qué?

Dentro del contexto de dicho beneficio, estas fueron óptimas, toda vez que se cumple con las metas establecidas.....
.....
.....

Objetivo específico 2

De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la aplicación del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay?

Considero que el presupuesto Institucional no se vio afectado, pues dicha Demanda Proviene de tributos a favor de la entidad

8.- En su opinión, ¿Qué consecuencias genera en el presupuesto institucional la aplicación de la exoneración de impuesto predial a favor del adulto mayor por no superar las 50 UIT?

Por lo general incidencia mínima en términos de recaudación, pues en los últimos años se ha cumplido con la meta establecida.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor durante el año 2021 afectó en el financiamiento de proyectos futuros de la Municipalidad de Manantay?

No tiene mayor incidencia, puesto que dicho beneficio es en términos generales "mínimo" y "bajo".


FIRMA Y SELLO

Pucallpa, D.I de M.R.E.D., 2023.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Entrevistado/a: Silvana Cristina Del Aguila Reategui

Cargo/profesión/grado académico: Lic. Administración / Gestor de Cobranza

Institución: Municipal Distrital de Manantay

Categorías y subcategorías:

Categorías	Subcategorías
C1: Beneficio del impuesto predial para el adulto mayor	SC1.1: Deducción del 50 UIT en el Impuesto Predial
	SC1.2: Exoneración del Impuesto Predial
C2: Recaudación Tributaria	SC2.1: Financiamiento de proyectos
	SC2.2: Presupuesto Institucional

Objetivo general

Analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay durante el año 2021?

Afectó en un mínimo porcentaje, debido que si no hubiera esa ley la recaudación aumentaría y se podría cumplir con la meta del MEF.

.....
.....

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la Municipalidad evalúa si le corresponde o no la exoneración del pago de impuesto predial al adulto mayor como parte del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor?

La Municipal no evaluó, debido que esto ya viene mediante la ley y sólo la municipalidad se encarga de aplicar.

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué estrategias aplicó la Municipalidad en la recaudación tributaria debido al otorgamiento de la exoneración del impuesto predial a favor del adulto mayor, por no superar las 50 UIT?

Las estrategias que aplica la Municipalidad son mediante campañas.

Objetivo específico 1

¿De qué manera el beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?

4.- En su opinión, ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

Según la normativa vigente de la normativa y respecto de manera resumida, debido que la mayoría de los contribuyentes son adultos mayores, por lo

...que se hace o hay para la recaudación.....

5- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que antes de otorgar la exoneración de impuesto predial por no superar las 50 UIT, la municipalidad realiza supervisiones o solo se basa en la documentación presentada por el adulto mayor con el propósito de no afectar en la recaudación tributaria?

...Cumplimiento de los requisitos presentados por las personas, aduciendo a la buena fé de las personas.....

6.- En su opinión, ¿Fueron óptimas las medidas adoptadas por la Municipalidad de Manantay debido al pago reducido por la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria? ¿Por qué?

...Fueron óptimas porque al final se cumplió con la meta establecida del M.G.F.....

Objetivo específico 2

De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la aplicación del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay?

Si afecta porque no cumplimos con la meta establecida del NEF

8.- En su opinión, ¿Qué consecuencias genera en el presupuesto institucional la aplicación de la exoneración de impuesto predial a favor del adulto mayor por no superar las 50 UIT?

Afecta que no aumenten el techo presupuestal, y evita el mejoramiento del área urbana, y la posibilidad de contratar personal por la RPP o recursos directamente recaudados

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor durante el año 2021 afectó en el financiamiento de proyectos futuros de la Municipalidad de Manantay?

La recaudación se mantuvo mínima en la cual no se podría seguir con los obras que se tiene, o paga del personal que se realiza mediante la recaudación


FIRMA Y SELLO

Pucallpa, 01 de Marzo... 2023.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Entrevistado/a: *Michael O. Lopez O.*

Cargo/profesión/grado académico: *Abogado / Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva*

Institución: *Municipalidad Distrital de Manantay*

Categorías y subcategorías:

Categorías	Subcategorías
C1: Beneficio del impuesto predial para el adulto mayor	SC1.1: Deducción del 50 UIT en el Impuesto Predial
	SC1.2: Exoneración del Impuesto Predial
C2: Recaudación Tributaria	SC2.1: Financiamiento de proyectos
	SC2.2: Presupuesto Institucional

Objetivo general

Analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay durante el año 2021?

*En los beneficiarios hizo los contribuyentes, ya que
ello se beneficia masivamente en pueblos de
calle, mbarizos, fajas y sanos.*

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la Municipalidad evalúa si le corresponde o no la exoneración del pago de impuesto predial al adulto mayor como parte del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor?

Al tener o ser adulto mayor tiene beneficio
Hasta del 50% y afecta a una parte
Por que pensados en todo lo proyectado y
Planificado por el año fiscal.

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué estrategias aplicó la Municipalidad en la recaudación tributaria debido al otorgamiento de la exoneración del impuesto predial a favor del adulto mayor, por no superar las 50 UIT?

Por ser adulto mayor y de alguna manera
beneficiario por ser un contribuyente que ha
estado pagando por años, ahora puede ser ello
y afectar las fiscalidades

Objetivo específico 1

¿De qué manera el beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?

4.- En su opinión, ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

Afecto como trabajadores y afectados a los proyectos
Planificados, a corto tiempo.

Paraliza en aquellas que su Pucallpa como
estable, personas de uros, Pavinadas, etc.

8.- En su opinión, ¿Qué consecuencias genera en el presupuesto institucional la aplicación de la exoneración de impuesto predial a favor del adulto mayor por no superar las 50 UIT?

Alargan los Proyectos Planteados y extendidos
a un mayor tiempo Planteado.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor durante el año 2021 afectó en el financiamiento de proyectos futuros de la Municipalidad de Manantay?

Si afecta ya que no se pudo culminar
muchos otros que quedaban Planteados
Por Falt de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Abog. Miguel Oscar López Orjales
SUPERLENTE DE EJECUTORIA COACTIVA
FIRMA Y SELLO

Pucallpa, 01 de Marzo 2023.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: El Beneficio al Impuesto Predial para el adulto mayor en la Recaudación Tributaria de la municipalidad de Manantay, 2021.

Entrevistado/a: Brigitte Helen Barales Pezo - (Abogada)

Cargo/profesión/grado académico: Ex Gerente de la Gerencia de Adm. Tributaria

Institución: Municipalidad Distrital de Manantay

Categorías y subcategorías:

Categorías	Subcategorías
C1: Beneficio del impuesto predial para el adulto mayor	SC1.1: Deducción del 50 UIT en el Impuesto Predial
	SC1.2: Exoneración del Impuesto Predial
C2: Recaudación Tributaria	SC2.1: Financiamiento de proyectos
	SC2.2: Presupuesto Institucional

Objetivo general

Analizar de qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afecta en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021.

1.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la ley del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay durante el año 2021?

La afectación de dicho beneficio es mínimo...
ya que los contribuyentes adultos mayores son...
pocos... en dicha entidad, además que los predios...
de los adultos mayores en la jurisdicción de Manantay...
son los mejores bienes construcciones de madera...

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera la Municipalidad evalúa si le corresponde o no la exoneración del pago de impuesto predial al adulto mayor como parte del beneficio al impuesto predial para el adulto mayor?

Evalúa con los requisitos que describe el
beneficiario estable por ley. Si todo ello
está conforme se le otorga dicho beneficio.

3.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué estrategias aplicó la Municipalidad en la recaudación tributaria debido al otorgamiento de la exoneración del impuesto predial a favor del adulto mayor, por no superar las 50 UIT?

realiza campaña de actualización de
declaración jurada en diferentes A.H.H. de
la Jurisdicción de Manantay.

Objetivo específico 1

¿De qué manera el beneficio de la deducción del 50 UIT en el impuesto predial afecta en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021?

4.- En su opinión, ¿Cómo se realiza la deducción de la 50 UIT que determina el monto que deberá de pagar el adulto mayor por el impuesto predial, y como afectó en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay?

De acuerdo a las características del predio
deducido por el contribuyente.

.....
.....
5- De acuerdo a su experiencia ¿Considera que antes de otorgar la exoneración de impuesto predial por no superar las 50 UIT, la municipalidad realiza supervisiones o solo se basa en la documentación presentada por el adulto mayor con el propósito de no afectar en la recaudación tributaria?

.....
Solo se basa en las documentos presentados por el contribuyente para este tramite en aquel año no se realiza supervisiones en campo.
.....

6.- En su opinión, ¿Fueron óptimas las medidas adoptadas por la Municipalidad de Manantay debido al pago reducido por la deducción de 50 UIT en el impuesto predial a favor del adulto mayor en la recaudación tributaria? ¿Por qué?

.....
Si, por que se tuvo una afectación que perjudicó a la recaudación para el cumplimiento de la Meta anual.
.....
.....

Objetivo específico 2

De qué manera el beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad de Manantay, 2021

7.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo la aplicación del beneficio del impuesto predial para el adulto mayor afecta en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay?

su realidad no es una afectación directa a la
entidad, ya que dichos pagos van directamente
a un rubro de Fovale por que corresponde a la
Meta 2 del H.F.

8.- En su opinión, ¿Qué consecuencias genera en el presupuesto institucional la
aplicación de la exoneración de impuesto predial a favor del adulto mayor por
no superar las 50 UIT?

No genera consecuencia por que no es una
asignación directa de la entidad, sino que
va en el tipo de clasificador que es
de Empleos Municipales (E.P.M.) o C.F.M.)

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cómo el beneficio del impuesto predial para
el adulto mayor durante el año 2021 afectó en el financiamiento de proyectos
futuros de la Municipalidad de Manantay?

No, al efecto: por el contrario dicho beneficio
es positiva en la Jurisdicción de Manantay
lo que hace posible el mejoramiento del
mismo, para el cumplimiento de la Ley de Codificación
Distribución, Ley Orgánica de Municipalidades.


FIRMA Y SELLO

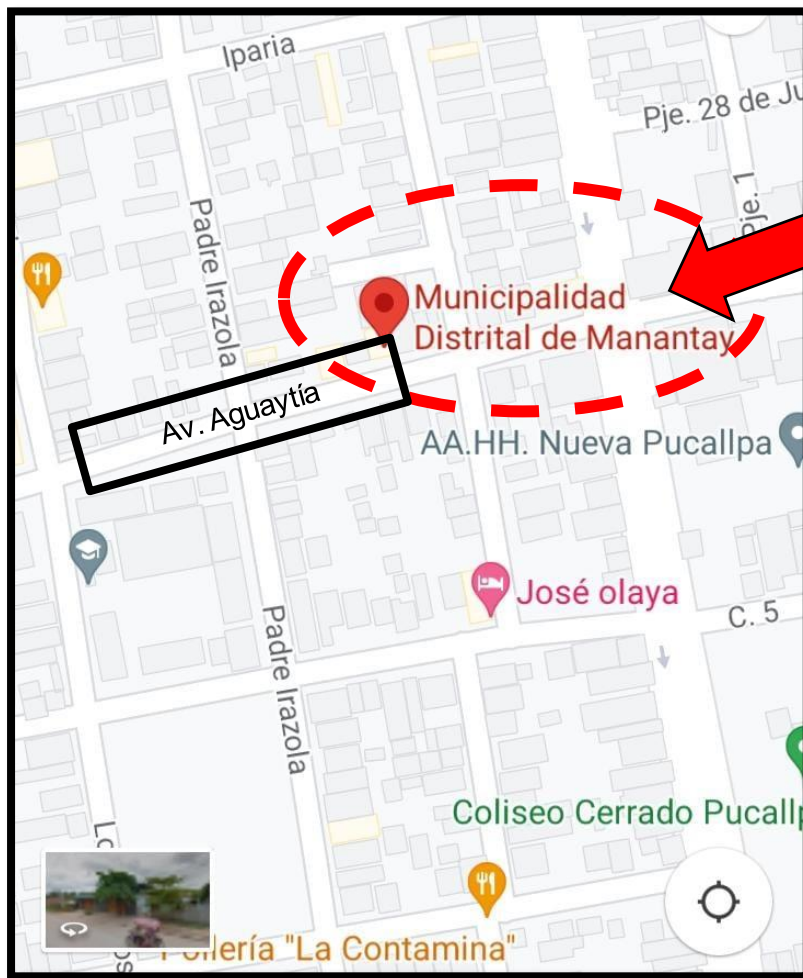
Pucallpa, 01 de Marzo, 2023.

Anexo 8: Datos generales de la Municipalidad de Manantay



NOMBRE DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO DE LA INVESTIGACION	Municipalidad Distrital de Manantay
Numero de RUC	20393356899
Creación	06 de junio de 2006 mediante Ley Nro. 28753
Tipo de empresa	Publica – Gobierno local
Dirección	Av. Aguaytia Nro. 561- Distrito de Manantay
Razón Social	Gobierno Local

Anexo 9: Ubicación geográfica de Municipalidad Distrital de Manantay.



Anexo 10: Evidencias fotográficas

Gerente de Administración Tributaria respondiendo entrevista



Sub Gerente de Recaudación, Control y Fiscalización respondiendo entrevista



Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva respondiendo entrevista



Frontis de la Municipalidad Distrital de Manantay





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "El beneficio del impuesto predial para el adulto mayor en la recaudación tributaria de la Municipalidad de Manantay, 2021

", cuyos autores son AMAYA MATOS GABRIELA ANA, RIOS DEL AGUILA CALEB ANDRES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Marzo del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY DNI: 08665392 ORCID: 0000-0002-0086-5384	Firmado electrónicamente por: NURIAORDINOLAQ el 29-03-2023 08:28:43

Código documento Trilce: TRI - 0539021